



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Abril de 2022.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 033

#### Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

*Presidenta*

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

*Vicepresidenta*

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

*Primera Secretaría*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 27 de abril de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:45 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 27 de abril de 2022. [Timbre].

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], Manríquez González Víctor Manuel, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Hay quórum para iniciar sesión.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.**

Y se pide la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día  
miércoles 27 de abril de 2022.

**Orden del Día:**

*I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 030, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022.*

*II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 031, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022.*

*III. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 032, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, la terna para la elección del Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.*

*V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 28; se adiciona la fracción IV al artículo 32 y se reforma el segundo párrafo al artículo 34, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y se reforman las fracciones XXIII bis y XXIII ter, el actual XXIII ter pasa a ser el XXIII quáter, y se adiciona la fracción XXIII quinquies, del artículo 6° de la Ley de Salud; ambos, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.*

*VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 817 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo II Bis al Título Tercero de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 53, adicionando un segundo párrafo; y el artículo 59, adicionándose la fracción V; ambos, de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 17 B a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, Étnicas e Históricas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 288 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 2°; se reforma la fracción V, se adiciona la fracción V bis del artículo 8°; se reforma el segundo párrafo del artículo 16; se adiciona el artículo 21 bis; se reforma las fracciones I y II del artículo 23; se adicionan los artículos 24 bis, 24 ter; se adicionan las fracciones II bis, II ter, II quáter del artículo 27; y se reforma el artículo 39, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Ley Orgánica de la

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara la lengua tarasco-purépecha como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Servicio Policial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Mauricio Padilla Maldonado.

XX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo V al Título Primero, se adiciona un artículo, y se recorren los artículos subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. César Sánchez Díaz.

XXI. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo.

XXII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II al artículo 2°, recorriéndose las posteriores; se adicionan el artículo 18 ter, y se reforman los artículos 24 y 128, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el C. René Emmanuel Nájera Zamora.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente. Y toma de protesta.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54, y se adiciona la fracción XXI bis al artículo 62 y el artículo 87 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación con el Sexto Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, ex Gobernador del Estado, elaborado por la Comisión de Educación.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el C. Edgar Flores Silva, en contra de los CC. Hugo Hernández Suárez, ex Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán; Mirna Merlos Ayón, Síndica Municipal; Moisés Salazar Esquivel, ex Síndico; Rigoberto Gómez Fuentes, ex Regidor; Érika Karla Alvarado Alcántar, Regidora; Carlos Alberto Espinoza Moreno, ex Regidor; Carmina Esquivel Contreras, ex Regidora; Lázaro Gabriel González, ex Regidor; y Aldo Argueta Martínez, Regidor, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el “Proyecto de los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos”, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos.

XXIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente (SECMA) y al Titular de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente (PROAM), así como a los ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que se cumpla con la normatividad estipulada en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los 112

ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán para que suscriban los convenios de coordinación en materia de salubridad local y vigilancia sanitaria con la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo expide el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes ante las autoridades federales competentes con la finalidad de garantizar el abasto de la totalidad de los medicamentos necesarios para el tratamiento del cáncer en favor de la niñez michoacana, presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo –con carácter de urgente y obvia resolución– mediante el cual se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a respetar la democracia, la expresión de las ideas, la libertad de expresión, la Soberanía del Congreso de la Unión y cesar inmediatamente las campañas públicas de violencia y odio en contra de las y los legisladores de la “Alianza Va por México”, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXXV. Lectura del Posicionamiento en relación con el tema del 1° de mayo, “Día Internacional del Trabajo”, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXVI. Dar cuenta de la recepción de la denuncia de juicio político presentada por el Consejo de Gobierno Comunal Indígena de Jarácuaro, así como autoridades civiles, comunales y tradicionales que integran el Consejo Supremo Indígena de Michoacán, en contra del Presidente Municipal de Erongarícuaro, Michoacán.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Fernanda, diputado Jesús y diputada Julieta...

**Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza:**

Si me da permiso de quitar del orden del día el punto número nueve, por favor.

**Presidenta:**

Sí, con todo gusto, diputada. Permítame un segundo...

¿Diputado Jesús Hernández?...

**Dip. J. Jesús Hernández Peña:**

Sí, Presidenta, si me permite hacer un comentario antes de iniciar la sesión.

**Presidenta:**

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
J. Jesús Hernández Peña*

**Buenos días, compañeras y  
compañeros diputados.**

**Con su permiso, Presidenta:**

En días pasados hice un llamado a las comisiones responsables de dictaminar temas relacionados con el delito de feminicidio. Ahora lamentamos mucho la muerte de Debanhi en Nuevo León, y las muertes de todas las mujeres en Michoacán, las cuales siguen sucediendo.

No podemos ser omisos ante estos lamentables hechos, por lo que hago nuevamente un llamado respetuoso, pero enérgico, a las comisiones competentes para que dictaminen ya. Es nuestra responsabilidad.

Así que el llamado es a cumplir con nuestro trabajo en favor de las mujeres michoacanas, pues, de acuerdo a los datos arrojados por el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reporta que Michoacán ocupa el lugar 11 a nivel nacional con siete feminicidios en el período de enero a marzo del 2022 y, según los datos de la Fiscalía General del Estado, al corte del 5 de marzo han asesinado a 55 mujeres.

**Gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Julieta Gallardo?...

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora:**

Gracias, diputada Presidenta. Para, con su permiso, retirar el punto número treinta y dos del orden del día, por favor.

**Presidenta:**

Con gusto, diputada. Ha sido retirado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación –en votación económica– con los cambios aquí solicitados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 030, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación –en votación económica– el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 031, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a su consideración, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 032, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Poder

Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, la terna para la elección del Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso del Estado  
de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

El que suscribe, Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracciones XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito remitir la terna para la elección del Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de que, por su conducto, se dé a conocer a esa Honorable Soberanía, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

1. Andrés Medina Guzmán.
2. Patricia Velasco Velázquez.
3. Jesús Homero Murillo Sánchez.

Lo anterior, considerando que cada uno de los integrantes de la terna cumple con el perfil para conducir la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, de manera adecuada, imparcial y objetiva.

Agradeciendo su amable atención, me es grato reiterarle la seguridad de mi mayor consideración.

Atentamente

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla  
*Gobernador Constitucional del Estado*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Con su permiso, Presidenta.  
Buenos días, amigos y  
amigas diputadas.  
Muy buenos días a los amigos  
y amigas de la prensa:**

El artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone que es facultad del Congreso del Estado de Michoacán revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las haciendas municipales, con base en los informes generales e individuales que emite su Órgano Técnico de Fiscalización, que es la Auditoría Superior de Michoacán.

El artículo 44 de nuestra Constitución Local establece como facultad de este Congreso que “La revisión de las Cuentas Públicas la realizará el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Auditoría Superior de Michoacán [...]”. Asimismo, el artículo 134 establece que la Auditoría Superior de Michoacán deberá “entregar al Congreso del Estado los informes de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Estado y de los ayuntamientos [...]”.

En términos muy generales, ese es el marco constitucional que tenemos los diputados para llevar a cabo la labor de fiscalizar los recursos públicos; cabe mencionar que dicho marco se encuentra armonizado con la Constitución Política del país.

De esta manera, la obligación que tenemos de revisar que se gaste adecuadamente los recursos de todos es llevada a cabo por el órgano técnico especializado en hacer las auditorías. Ese órgano es la Auditoría Superior de Michoacán. Su función es primordial para evitar la corrupción y lograr un uso eficiente de los recursos.

A través del tiempo se dijo que el modelo de fiscalización no daba los resultados adecuados, y en el diagnóstico que se hacía de cuando en cuando, se decía que tenía que ver con la falta de autonomía.

A pesar de las resistencias que se tuvieron por muchos años, hoy el Estado de Michoacán cuenta con una Auditoría estatal autónoma; lograr ese modelo no fue tarea fácil y no debemos retroceder. Deben quedarse atrás los intentos por recapturar a la Auditoría, su autonomía no se puede poner en riesgo.

Los diputados debemos velar para que el personal de la ASM sea especialista en su trabajo y olvidar la tentación de llenarla de recomendados.

En ese camino celebro los convenios que el Auditor ha realizado con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, y con la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

La profesionalización de su personal es el camino adecuado para que se cumpla con lo mandatado por los michoacanos. Vigilar que los recursos sean ejercidos de forma honesta es un imperativo social.

Un claro ejemplo de ello es lo que estamos viviendo en cuanto a la autonomía de algunas comunidades y municipios para ejercer sus propios recursos.

En congruencia con la política estatal que impulsa el presupuesto participativo, hace un par de semanas el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) validó las consultas que se llevaron a cabo en las comunidades de Carapan, del municipio de Chilchota, y en Jesús Díaz Tsirio, del municipio de Los Reyes; con ello, ya suman 19 las comunidades indígenas que ejercerán sus recursos de manera directa.

La política pública del Gobierno del Estado, con el presupuesto ejercido de forma autónoma, conlleva un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Esta iniciativa atiende un problema que se ha suscitado en la práctica. Me refiero a lo que mencioné en un principio, la fiscalización se hace a la hacienda pública estatal y a la de los ayuntamientos, así dice la Constitución Federal y local; por lo que, a partir de esta reforma para la integración de las cuentas públicas de los ayuntamientos y concejos municipales, las comunidades o concejos que ejerzan sus recursos de forma autónoma deberán presentar la información contable y presupuestaria de acuerdo a las leyes de contabilidad gubernamental aplicable, y serán los servidores públicos de la comunidad los que se encuentren observados en un informe individual.

Es decir, que sean autónomos no les exige de entregar la información correspondiente en tiempo y forma. De no hacerlo, podrán ser observados y, en su caso, sancionados conforme a la ley. Compañeros, la intención es clara: fortalecer la Auditoría Superior nos conviene a todos.

**Muchas gracias y buenos días.**

**Gracias, Presidenta. Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para estudio, análisis y dictamen.**

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lengua de señas mexicana.

*Exposición de motivos del  
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz  
[En lengua de señas mexicana]*

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, diputada Presidenta:

**Saludo con mucho respeto a mis compañeras y compañeros diputados.**

**A los medios de comunicación y las personas que nos honran con su presencia en este Recinto, así como a través de las plataformas digitales de este Poder Legislativo:**

*La educación no es la preparación para la vida. La educación es la vida en sí misma.  
John Dewey.*

Los derechos fundamentales y las obligaciones con el cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes están reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, año 1990, y en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU del año 1948.

Dichos instrumentos normativos de carácter internacional contemplan el derecho del niño a la educación progresiva y en condiciones de igualdad de oportunidades, por lo que es necesario que se les brinden los instrumentos de acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza, con el objetivo de generar un sano desarrollo psicomotriz, social y cognitivo para tener una participación plena y efectiva de manera autónoma a la sociedad.

En este sentido es importante señalar que los primeros años de vida son el mejor momento para que las neuronas sean activadas o estimuladas, ya que el cerebro es característicamente receptivo a nuevas experiencias y está capacitado para aprovecharlas.

Una herramienta indispensable en el desarrollo de las niñas y los niños es la estimulación temprana, la cual tiene el objetivo de aprovechar el aprendizaje y adaptación del cerebro, mediante estrategias lúdicas que consisten en suministrar una serie de estímulos específicos, de manera que las conexiones cerebrales resulten de mayor utilidad y con ello potenciar su desarrollo humano.

La estimulación temprana del niño con discapacidad es indispensable, ya que previene la aparición de alteraciones del sistema nervioso, de tal modo que durante su vida adulta pueda tener una vida plena, potencializando las habilidades físicas, cognitivas, sensoriales, afectivas y lingüísticas.

En numerosos casos la discapacidad en niños y niñas se advierte antes del nacimiento, en donde la detección temprana juega un papel muy importante para tomar acciones que les garantice inclusión en la sociedad, con esta propuesta se busca brindarles acceso a diagnósticos oportunos, tratamientos y educación especial de manera temprana. Es por ello que una atención integral desde la primera infancia es de vital importancia para el aparato sensorial y motor del recién nacido para la creación de un contexto con las características propias para su aprendizaje, así como proporcionar el acompañamiento y orientación necesario y suficiente a los padres o tutores quienes son un pilar fundamental para potencializar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, especialmente en lo que se refiere a su autonomía e independencia sobre todo en la toma de sus propias decisiones.

Para lograr esto, es necesario la suma de esfuerzos entre los profesionales de la salud y los psicoterapeutas para realizar un diagnóstico oportuno y una adecuada canalización a los centros especializados, en donde se les brinde orientación a los padres de alguna niña o niño con discapacidad. Ello ayudará a que el panorama de incertidumbre que genera una noticia como esta vaya de la mano del acompañamiento de especialistas.

En este sentido es importante señalar que la Ley de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, ya contempla en el artículo 11 fracción segunda, la orientación a los padres de familia o tutores, en lo referente a la salud prenatal, el periodo de gestación y estimulación temprana, sin embargo esta obligación no está considerada en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán, por lo que es necesario incorporarla de manera expresa.

Es así que los profesionales de la salud y educación tienen la labor de proteger y orientar a los padres de familia durante el proceso de intervención y cuidado que otorgan a los niños que viven una discapacidad, procurando que este proceso sea oportuno e integral.

Es por ello que con esta iniciativa pretendo que se garantice el derecho de los padres de las niñas o niños con discapacidad, para que puedan recibir orientación y acompañamiento institucional, con el propósito de generar un entorno adecuado para su desarrollo, y una calidad de vida digna para las personas que vivimos una discapacidad y nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

Gracias por su atención.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.  
Compañeros de la Mesa Directiva.  
Diputados, diputadas:**

La muerte trae consigo una serie de efectos para los familiares o seres queridos, y uno de ellos es la apertura de la sucesión que se abre en el momento en el que muere el autor de la herencia, y cuando se declara la presunción de muerte de un ausente, a fin de llevar a cabo la participación de bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte.

El derecho a reclamar la herencia no es perpetuo, toda vez que existe un plazo para tal efecto, y este prescribe en diez años y es transmisible a los herederos, tal como lo establece el Código Civil Federal. Sin embargo, este plazo varía dependiendo de la entidad federativa de que se trate y que va acorde a lo previsto por cada legislación local, pues mientras algunos códigos indican que se computará a partir de la muerte del autor de la sucesión, otros señalan que será a partir de la designación del albacea, y otros no señalan el momento de inicio.

Por lo que respecta a nuestra entidad, el Código Civil no establece a partir de qué momento se ha de computar el plazo de la prescripción de la acción de petición de herencia y que, a falta de ello, surgió el criterio de prescripción de la acción de petición de herencia de la legislación del Estado de Michoacán, que establece resolver dicha omisión por la aplicación del principio del derecho establecido en el sentido de que la prescripción extinta corre desde el momento en que el derecho se hace exigible.

El año pasado, 2021, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió criterio jurisprudencial derivado de una contradicción de tesis en donde se determinó aplicarlo en aquellos casos que surjan y que no exista regla explícita para computar el término de la prescripción de la petición de herencia.

El recurrente fue un hombre quien denunció la probable contradicción de tesis estimando la existencia de divergencia en posturas sostenidas por dos órganos jurisdiccional, en cuanto al momento a partir del cual debe computarse el plazo de diez años, para que opere la prescripción de la acción de petición de herencia, toda vez que uno de ellos sostuvo que es a partir de la muerte del autor de la sucesión y el otro consideró que el punto inicial es cuando se tiene por aceptado y discernido el cargo de albacea.

La Suprema Corte determinó que si existe la contradicción de tesis, e indicó el criterio que debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, determinando que el plazo de diez años debe computarse a partir de que se reúnan las siguientes condiciones:

1. La transmisión de los bienes hereditarios a título universal que opera de pleno derecho en favor de todos los herederos, desde la apertura de la herencia con la muerte de aquel de cuya sucesión se trata, o bien, la declaración de muerte de un ausente.
2. La resolución declaratoria o de reconocimiento de herederos donde no se haya incluido al heredero preferido que origina el interés para el ejercicio de la acción, y
3. Que ya se encuentre aceptado y distinguido el cargo de la persona encargada de hacer cumplir la última voluntad del difunto y de custodiar sus bienes hasta que se repartan entre los herederos, refiriéndose al albacea.

El criterio anterior surge al advertir que ciertas normativas no precisan de manera expresa el momento a partir del cual debe computarse la prescripción de la acción de petición de herencia. De modo que debe acudir a las reglas generales sobre la prescripción, conforme a las cuales dicho término habrá de computarse.

El criterio que refiere lo expuesto dice en el rubro: Petición de herencia, inicio del cómputo del plazo de prescripción de esa acción, cuando la legislación no lo dispone expresamente. Ahora bien, y por lo

que corresponde a nuestro Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Civil de nuestra entidad carece de fundamento legal en el que se estipula el momento en el que se debe de computar el término para la reclamación de la herencia.

Toda vez que la normativa refiere, en su único párrafo, que el derecho de reclamar la herencia prescribe en diez años y es transmisible a los herederos. Lo que se propone con esta reforma es que en el Código Civil de nuestra entidad se precise que el plazo de prescripción de la acción se computará a partir de la muerte del autor, de la sucesión o de la declaración de presunción de muerte de un ausente, y que, tratándose de menores e incapaces mientras, dure su condición, no corra el término citado.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

**Con su permiso, Presidenta.  
Buenos días, compañeras  
diputadas y diputados.  
Medios de comunicación que  
nos acompañan el día de hoy.  
Saludo con gusto a quienes nos  
siguen a través de los diferentes  
canales de difusión:**

La educación emocional es un tema que pareciera invisible en las escuelas, en las familias, en la oficina, en general, en la convivencia diaria; pero que resulta de tal importancia, porque desde este punto se puede dar una atención integral a muchos padecimientos.

Hasta hace poco, no teníamos gran información al respecto de padecimientos mentales y cómo atenderlos en los diferentes entornos en los que se desenvuelve un menor.

Actualmente contamos con las herramientas, los conocimientos y la motivación para apoyar a quienes padecen alguna dificultad en salud mental. A pesar de que la infancia y la adolescencia debieran ser de las etapas en las que no exista ninguna preocupación, el 20% de los niños y adolescentes tienen uno o más trastornos mentales diagnosticado; la mayoría de estos trastornos pueden considerarse una exageración o distorsiones de conductas y emociones normales.

Al igual que los adultos, las niñas, niños y adolescentes tienen distintos temperamentos: algunos son tímidos y retraídos, otros son socialmente eufóricos; algunos son metódicos y precavidos, otros impulsivos y descuidados.

Para las políticas públicas de los países latinoamericanos, una de las grandes preocupaciones es reducir la inequidad en la salud y mejorar la educación; poder concebir a la escuela como un centro de salud que contribuya en gran medida a este fin.

Por ello, es necesario generar intervenciones contextualizadas que den cuenta de cuáles son los factores que influyen en la salud y los logros de aprendizaje.

Ante esta situación, es importante que podamos legislar para que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan acceso a una educación emocional. Asumamos esta responsabilidad, asumamos ese compromiso con los niños y jóvenes. Los invito a que se sumen a esta iniciativa para que vivir en un entorno social respetuoso sea una realidad de todas y de todos.

**Muchas gracias por su atención.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputado Víctor Zurita?...

**Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:**  
[En lengua de señas mexicana]

**[Intérprete]:**

*Preguntarle a mi compañera si me puedo suscribir a su iniciativa. Muchas gracias.*

**Presidenta:**

Claro que sí, diputado.

Solicito... ¿Sí, diputado Óscar Escobar?... Igual... Muy bien.

Solicito Servicios Parlamentarios tome nota de quienes nos adherimos a la iniciativa de la diputada Laura Ivonne Pantoja. Y le pregunto a la misma si acepta la adhesión...

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.**

**DADO QUE EL NOVENO PUNTO** fue retirado por su presentadora...

**EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta del día de hoy, compañeras diputadas y diputados, parte de un concepto llamado “Santuario de abejas”, que es una área establecida en polígonos conformados por uno o varios predios, caracterizados como hábitat de flora melífera, polinífera y la interacción con las diversas especies de abejas, cuyo fin es la protección de la biodiversidad y procesos polinizadores; estas áreas son refugio de esos insectos y ya que ahí se pueden llevar a cabo actividades de investigación, así como el avistamiento recreativo de abejas fortaleciendo la educación ambiental, dicho concepto de santuario de abejas ya existe en la norma, pero consideramos que debemos fortalecerlo y ampliarlo.

La presente iniciativa propone la creación por ley de jardines y corredores de polinización, los cuales serán lugares donde múltiples especies de insectos, mamíferos y aves ayuden y fomenten el proceso natural de polinización en nuestra entidad especialmente en nuestras ciudades y comunidades.

La Ley de Fomento Apícola obliga ya a “la autoridad a fomentar la reproducción en viveros y la reforestación de aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;” pero no incluye específicamente una posible obligación, consistente en que en los espacios públicos y áreas verdes que pertenecen al Estado se instalen jardines o corredores de polinización, con lo que multiplicaríamos por miles los espacios polinizadores en nuestra entidad.

Recordemos, compañeros, que la polinización es un proceso vital para el mantenimiento de la biodiversidad en nuestro Estado, en nuestro país y en el mundo, de ella depende la reproducción de cerca de 90% de las plantas con flor, las cuales desaparecerían si sus visitantes no las polinizaran.

Es de especial mención que si bien entre los animales más significativos para llevar el proceso de polinización destacan las abejas, avispas y hormigas, de las cuales hay cerca de seis mil 313 especies en el país, es decir, 3% del total mundial, también sobresalen las mariposas y polillas, así como el colibrí, de este último hay 56 especies en México, que representan el 16% en el mundo, y en especial para nuestra entidad; *tzintzumi* significa ‘colibrí’ en lengua purépecha; Tzintzuntzan, antigua capital del imperio purépecha, se traduce entonces como ‘lugar de colibríes’, lo cual tiene una connotación histórica y un gran significado cultural de la antigua relación y presencia de estas pequeñas aves en nuestro Estado.

Pero también animales como el murciélago y otros insectos como las mariposas, escarabajos y polillas son los responsables de transportar el polen de una flor a otra, de este modo ayudan a las plantas a su reproducción. En este proceso, colectan el polen (gameto masculino) producido por las plantas, lo transportan hacia las partes femeninas de la flor y fecundan los óvulos, produciéndose así las semillas y los frutos.

En México, 88% de las 130 especies cuyo fruto o semilla se come, depende de los polinizadores para su producción, un ejemplo es el chile, el mango, la manzana, el frijol, el jitomate, la calabaza, el café, entre muchos más, hay que recordar que Michoacán es productor líder nacional de varios de estos frutos y vegetales.

Actualmente, los polinizadores enfrentan amenazas que los pueden llevar a la extinción debido a la pérdida del hábitat por la agricultura y zonas habitacionales, así como por el uso de pesticidas en cultivos.

Recuperemos a dichos polinizadores a través de jardines y áreas verdes, lugares que tenemos de sobra en los miles de espacios públicos ya sean estatales o municipales y que inclusive muchos tienen ya presupuestos establecidos para mantenimiento y conservación de los mismos. ¿Qué nos impide entonces el crear por ley miles de jardines y corredores de polinización?, con el establecimiento de estos jardines en calles, avenidas y espacios públicos, se contribuirá además a revertir el cambio climático y se logrará reducir la vulnerabilidad por la deforestación ante desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en esta Soberanía se somete a votación un dictamen se hace primeramente en lo general y después en lo particular, tal y como lo dispone la Ley Orgánica que nos rige, y es en el momento de la votación en lo general, que los diputados pueden manifestar su intención de reservar el o los artículos para su discusión en lo particular, sin embargo, el artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en su tercer párrafo, señala lo siguiente:

**Artículo 251...**

...

...

*Los diputados que voten en contra en lo general, no podrán reservarse artículos en lo particular; quienes voten a favor, no podrán reservarse más del treinta por ciento del articulado.*

La interpretación de este tercer párrafo ha generado discusiones de interpretación en la práctica, ya que, por ejemplo, si un dictamen consta de un solo artículo, éste no podría reservarse porque significa el cien por ciento del articulado; así mismo, para el caso de que fuesen dos artículos la materia del dictamen, tampoco podría reservarse alguno de ellos, ya que su reserva significaría el cincuenta por ciento del articulado, lo que contravendría lo estipulado por ese párrafo, de tal manera que la reserva estaría fuera de la norma.

Así mismo se genera confusión cuando el dictamen que se presenta a votación contiene artículos transitorios, ya que hay quien interpreta que los artículos transitorios no deben contabilizarse en ese treinta por ciento, y hay quienes dicen que sí deben ser considerados para efectos de reserva de artículos en lo particular.

Como se ve, esta limitante de reserva al articulado de hasta el treinta por ciento, ha generado discusiones de interpretación que se han resuelto a partir de acuerdos, pero que no han derivado en la modificación al aludido párrafo, el cual, desde un análisis constitucional, se puede decir que violenta el derecho de las y los diputados a no ser contravenidos en el ejercicio de su función legislativa.

Es por ello que la presente iniciativa reforma y adiciona ese tercer párrafo del artículo 251 de nuestra Ley Orgánica con la intención de clarificar y dar viabilidad en la práctica parlamentaria las reservas al articulado al momento de la votación de un dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante el pleno de esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del artículo 4° Bis A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, reformado mediante decreto número 861 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 26 de octubre de 2018, abrió un parteaguas en la defensa del derecho de las mujeres y personas gestantes a la autodeterminación reproductiva.

La garantía constitucional a la autonomía reproductiva incluye la eventual interrupción del embarazo, derecho que también está tutelado en el artículo 12 de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Es en ese sentido que la Suprema Corte de Justicia se ha pronunciado en cuanto al papel que juega el Estado, entendido éste como la forma de organización social, que cuenta con instituciones soberanas, que regulan la vida de una cierta comunidad de individuos en el marco de un territorio nacional, para garantizar ese derecho, y concluye que esa intervención debe ser en el sentido de crear las condiciones para que las mujeres que deseen interrumpir su embarazo lo hagan en condiciones seguras y accesibles.

Y es que, visto desde la perspectiva del Derecho Constitucional a la salud pública, éste implica que la salud es un bien público a cargo de las autoridades del Estado, lo que a su vez impone obligaciones a los tres poderes del Estado, así como a los particulares que brindan atención médica, ya que el derecho a la salud implica otorgar el servicio médico a todo aquel que lo requiera, sin limitante alguna, como pudiera ser la discriminación o la falta de recursos económicos; pero no basta con tener este derecho, sino la capacidad para poder ejecutarlo, o dicho de otra manera, de ejercer ese derecho, de lo contrario, es palabra muerta; en ese sentido el Estado debe garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud y siendo la interrupción del embarazo, consentido o por necesidad, una cuestión de salud pública es que los hospitales, clínicas o instalaciones donde se presten servicios de salud deben atender a la mujer que quiera interrumpir su embarazo, y esa atención debe ser en las mejores condiciones médicas.

Es por ello que la presente iniciativa adiciona un artículo 17 B a la Ley de Salud del Estado, para que las instituciones públicas que integran el Sistema Estatal de Salud garanticen el derecho de la mujer a interrumpir su embarazo, y toda vez que la interrupción del embarazo debe ajustarse a las limitantes o excluyentes de responsabilidad fijadas en el Código Penal y otras leyes, es que la prestación de este servicio debe ajustarse a esos supuestos.

Pero, además, la prestación de ese servicio médico debe ser sin actitudes discriminatorias, es decir que, por su origen étnico, religión, ideología política u otros motivos le sea negado este derecho.

La prestación del servicio médico debe hacerse atendiendo también al principio de dignidad humana, el cual significa que todo individuo debe ser respetado y valorado, lo que implica que la atención médica se otorgará en un marco de igualdad, libertad, universalidad y dignidad misma.

Pero todo ello sería ineficaz en el supuesto de que el personal médico que atiende esos casos de interrupción del embarazo se nieguen a hacerlo argumentando la objeción de conciencia, ya que ello vulneraría el derecho de la mujer a interrumpir el embarazo.

Al respecto, hay que recordar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha invalidado la figura de la objeción de conciencia, en cuanto a que ella no puede prevalecer frente a los derechos de terceros y en especial frente al derecho a la salud.

Es por ello que la presente iniciativa propone también que la objeción de conciencia no sea un argumento del personal médico para negarse a la prestación del servicio médico de interrupción del embarazo, ya que ello vulneraría el derecho de la mujer o persona gestante que así lo solicite, como así lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación al declarar la invalidez del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, que decía:

**Artículo 10 Bis.** *[El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.*

*Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario, se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional. El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.]*

Razón por la cual en el artículo que propongo que se adicione a la Ley de Salud del Estado, la objeción de conciencia no debe ser un argumento del personal médico para negar ese servicio.

Incorporar este artículo a la Ley de Salud del Estado de Michoacán redundará indudablemente en que las mujeres y personas gestantes tengan la oportunidad efectiva de ejercer su derecho a la libertad reproductiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Mayela del Carmen Sala Sáenz.

**Tercera Secretaría:**

Con su con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al hacer una revisión de la legislación vigente en nuestra entidad, nos encontramos que existe una Ley que cataloga y prevé la conservación, uso de monumentos, zonas históricas, turísticas y arqueológicas del Estado de Michoacán, misma que fue promulgada el 8 de agosto de 1974, misma ley que desde su promulgación, hace ya 46 años, no ha merecido atención por parte de las anteriores Legislaturas. Es una ley que, a pesar de reglamentar algo tan importante como lo es la preservación de los monumentos arqueológicos e históricos de nuestra entidad, no se ha actualizado ni armonizado con las normas federales en la materia.

En el caso de la legislación federal, que es la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que fuera promulgada dos años antes de la ley que menciono, es decir, en 1972, y que obviamente sentó las bases para que nuestra entidad legislara en la materia, la misma ya ha pasado por 10 reformas profundas, adaptándose a la evolución de los conceptos, definiciones y preceptos a lo largo de estos años.

Nuestra actual Ley es una ley desfasada jurídicamente y poco o nada aprovechada, que en términos coloquiales junta el agua y el aceite, al conjuntar cuestiones históricas y arqueológicas con el turismo, que, si bien van de la mano en ciertos aspectos, ambas cuestiones ya son tratadas de forma independiente y correlacionando unos y otro en su legislación correspondiente.

La actual norma excluye a los monumentos artísticos, ya sean bienes muebles e inmuebles, de los cuales tenemos miles en nuestra entidad que es cuna de grandes artistas y artesanos. ¿No se le ve acaso el beneficio en que el cobre martillado sea declarado monumento artístico nacional? Ni qué decir de las obras de Zalce, Cárdenas y muchos otros artistas plásticos michoacanos que deberían ser declarados monumentos artísticos de la nación y del Estado.

En la actual legislación, por poner un solo ejemplo, encontramos que no existe la Secretaría de Cultura, no se establece la participación de la Secretaría de Comunicaciones y

Obras Públicas, para el rescate, conservación y mantenimiento de los inmuebles y las zonas de monumentos de nuestra entidad, mucho menos de los gobiernos municipales.

A pesar de que la ley federal lo mandata, tampoco se establece la obligación de que para cualquier intervención en los monumentos, llámese obra, adecuación o remodelación, se debe de contar con el permiso de la autoridad federal correspondiente.

La actual ley, en la práctica, es letra muerta, dado que según el sistema de información cultural del Gobierno Federal, consultado en el link [https://sic.gob.mx/lista\\_recursos.php?estado\\_id=16](https://sic.gob.mx/lista_recursos.php?estado_id=16) en el Patrimonio Cultural de nuestra entidad, que incluye los monumentos y zonas de monumentos tan solo existen 120 elementos, de los cuales 63 son archivos históricos, y únicamente 6 son monumentos históricos estatales, de lo que se deduce que solo 6 monumentos históricos han sido registrados a lo largo de 46 años de vigencia de la actual ley en la materia.

¿Qué acaso la autoridad estatal y las autoridades municipales no ven la conveniencia que nuestra legislación se adecue a la normatividad federal?

Por si aún quedaran dudas, pondré ejemplo contundente: según datos del año 2019 y por declaraciones de la Coordinación del Centro Histórico de Morelia, reportó que más de 200 casas del Centro Histórico de Morelia están en riesgo de colapso inminente, pero si dichas casas fueran declaradas monumentos históricos, que muchas lo son ya, o cumplen con los requisitos para serlo, según la misma ley federal, que en su artículo 10 mandata: “El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumento histórico o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no la realice. La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras” si adicional a ello se realizan convenios entre el Estado, la federación y los municipios para la conservación y restauración de inmuebles considerados o que se pudieran considerar monumentos históricos, los recursos se multiplicarían.

Por otra parte, el Estado ya no puede declarar los monumentos o zonas arqueológicas, históricas o artísticas, ni legislar en específico para tales efectos; se tiene que ceñir y armonizar a las normas federales, que es lo que hace nuestra propuesta. Aun y cuando el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos precisa con claridad, en su fracción XXV, que “ El Congreso tiene facultad: para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;...; aun así quedan facultades residuales para legislar sobre la materia a los Congresos locales, es por ello que debemos adecuar nuestra legislación a la brevedad y respetando plenamente los mandatos federales.

Por último, y dado que la ley nos lo permite, en esta ley incluimos el concepto de Monumentos y Zonas Monumento Étnicas, que son aquellos bienes muebles o inmuebles, representativos de las tradiciones, cultura, costumbres y tradiciones de las etnias indígenas del Estado de Michoacán, para su atención y presentación obligada por ley, esto es en congruencia con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica claramente

en la fracción primera del inciso B de dicho artículo que las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

Así mismo, este artículo establece que las comunidades indígenas tienen el derecho de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, y qué mejor manera que se establezca la protección de su cultura a través del reconocimiento de monumentos y de zonas de monumentos étnicos en la legislación de nuestra entidad, para así generar acciones que busquen su conservación y cuidado por parte del Estado y los municipios.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, por lo que pongo a consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Cultura y Arte, y de Pueblos Indígenas, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aprovecharse de la necesidad o dolor de los seres humanos no es nada nuevo, desde tiempos antiguos ha existido gente que se aprovecha de las necesidades o situaciones de la humanidad para lucrar en medio de la tragedia.

Al corte del día de hoy en que escribo estas líneas, 23 de marzo del presente año, en nuestra entidad y según la Secretaría de Salud de Michoacán, registró 171,688 casos acumulados de COVID-19, de los cuales 94.53% ya se recuperó, pues 163,007 michoacanas y michoacanos superaron los malestares que provoca el coronavirus; sin embargo, debemos de lamentar la muerte de 8,523 por complicaciones de la enfermedad, la mayoría de ellas en Morelia, ciudad que registra más de una cuarta parte de todas las defunciones, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud en Michoacán (SSM).

No es, por lo tanto, de extrañar que, debido a dichas circunstancias, existan personas que lucran con el COVID-19; por ejemplo: en marzo del año 2020, un simple cubre bocas quirúrgico cuyo valor antes de la pandemia no pasaba de los 5 a 6 pesos, de pronto vieron inflado su valor a 10-15 pesos los más sencillos, y los más especializados pasaron de 20 a 30 pesos a valer más de 100 pesos, a más de dos los precios de estos productos se han estabilizado; pero como consecuencia del avance de la enfermedad han surgido nuevas conductas moral, científica y éticamente perversas que se están aprovechando del miedo y de las consecuencias de la pandemia del COVID-19, conductas y acciones que no se encuentran adecuadamente establecidas como delitos en nuestro Código Penal y que adicional a ello sus penas son muy pobres y laxas, a pesar de las posibles consecuencias que a la salud y la vida de las personas se deriven de las mismas.

En el estado de Nuevo León, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) emitió una alerta sanitaria el pasado 17 de febrero debido a que las autoridades de Nuevo León desmantelaron una clínica local donde se vendía y aplicaba una vacuna de la farmacéutica Pfizer-BionTech falsa contra el coronavirus.

Parte del comunicado de COFEPRIS mencionaba: “La clínica de nombre *Spine Clinic by Imperio* se encontraba en el municipio de San Nicolás de los Garza, donde la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud de Nuevo León llevó a cabo un operativo y la COFEPRIS recibió información al respecto, la COFEPRIS advirtió que el medicamento es falso y, por lo tanto, representa un serio riesgo para la salud; de igual forma recordó que la aplicación de la vacuna contra el coronavirus es gratuita, y únicamente se aplica de acuerdo con la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2, establecida por la Secretaría de Salud”.

Ante esta alerta, en nuestra entidad ya se pronunciaron las autoridades sanitarias precisando que “en nuestra entidad no hay detección de supuestas vacunas contra el coronavirus (COVID-19) a la venta, tras la alerta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) por la comercialización de biológicos falsos o estafas desde sitios web. El Titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), Rafael Torres Mandujano, explicó que se han realizado operativos de revisión en farmacias, hospitales, consultorios, clínicas, entre otros, en las 8 jurisdicciones sanitarias de la entidad, para intervenir de encontrar a la venta supuestas vacunas anticovid-19; sin embargo, la COFEPRIS alertó de la existencia de páginas web, como [www.pfizer.com.mx](http://www.pfizer.com.mx) y [www.vacunacion.elchopo.mx](http://www.vacunacion.elchopo.mx), que suplantan a farmacéuticas y laboratorios genuinos para ofrecer supuestos biológicos a precios desde 150 dólares, pero los usuarios de estos sitios resultan estafados, al no recibir la supuesta vacuna tras pagar la suma convenida, o se les entregan viales de dudosa procedencia, que no se han acreditado para uso humano, Michoacán sería uno de los 9 estados donde se habrían encontrado evidencias de la operación de estas páginas web, aunque las notas periodísticas al respecto señalan que las ofertas también se han hecho desde redes sociales y mensajería instantánea.”

Pero nuestra actual legislación solo establece un tipo penal para estos casos y, a simple análisis, no establece una pena

proporcional al delito, es por ello que el legislador debe hacer una justa proporcionalidad en la comisión de este delito, lo anterior con fundamento en el artículo 22 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que precisa claramente: “Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado”.

Y en nuestro Código Penal, ante el claro hecho ilícito y una clara afectación del bien jurídico tutelado, que son el derecho a la vida y a la salud que provoca la venta y suministro de sustancias, medicamentos o vacunas falsas, o que sin el aval de la autoridad sanitaria se recomiendan, administran o venden contra el COVID-19, tan solo tenemos lo que dispone el artículo 288 que cito textualmente:

**Artículo 288 bis. Suministro simulado de medicamento.**

*A quien tenga la calidad de encargado, empleado o dependiente de una farmacia, que al surtir una receta sustituya la medicina específicamente señalada por otra que ponga en peligro la salud o sea evidentemente inapropiada al padecimiento para el que se prescribió, se le impondrá de seis meses a dos años de semilibertad y de doscientos a cuatrocientos días multa.*

Dos años de semilibertad y únicamente bajo condiciones muy específicas es una bofetada directa a la angustia y el dolor de los miles de personas que han tenido que lidiar con el COVID-19, ellas mismas o un familiar, y que, ante la impotencia y desesperación, son explotados por vivales y abusivos que ofertan o prometen curas, tratamientos o vacunas muchas veces falsos o inadecuados.

Debemos de cortar de tajo estas conductas lesivas que pueden causar tanto daño a nuestras ciudadanas y ciudadanos de nuestra entidad, debemos legislar para prevenir y castigar adecuadamente estos ilícitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es por lo que presento ante esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
David Alejandro Cortés Mendoza*

**Con su permiso, Presidenta:**

Libertad de expresión, un acto tan fuerte y contundente que en segundos puede cambiar sentimientos, mover masas, montañas, polarizar, unir pueblos. Libertad de expresión, un acto noble y tan pero tan odiado por unos y tan pero tan luchado con sangre por otros. Libertad de expresión, una lucha que en México hace del periodismo uno de los oficios más peligrosos en el mundo.

Esto solo me genera dos sentimientos: el primero es la tristeza, es una lástima que los que hoy quieren, hipócritamente, transformar a México antes defendían la libertad de expresión, y hoy, *mañanera* tras *mañanera*, le ponen un pie en el cuello tratando de asesinarla.

El segundo es la empatía, pues desde esta tribuna, el día de hoy, más que nunca, les reconozco con mucho respeto el que su trabajo sea ir a jugarse la vida, pues estoy seguro que más de uno, quizá todos, han salido a la calle con el miedo de quizá no regresar.

La decadencia de una democracia inicia principalmente silenciando la voz de la prensa, y hoy estamos a un paso no solamente de que se aquieten a quienes buscan la verdad, sino también de ser censurados por el solo hecho de pensar diferente. Entonces ¿podremos decir que hemos dado el paso ya a una tiranía? Y es que en la manifestación de las ideas no solo puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, pues la libertad de expresión es un derecho humano fundamental, reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales, de los cuales el Estado mexicano forma parte.

El Principio noveno de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los medios de comunicación, así como la destrucción de material a los medios, viola los derechos fundamentales de las personas, coarta severamente la libertad de expresión...

**Presidenta:**

Diputado David, permítame un segundo. Solicito por favor a todos los presentes favor de guardar silencio y permitir que el orador continúe con la exposición de motivos de su iniciativa de manera correcta. Adelante, diputado.

*Exposición de motivos del Dip.**David Alejandro Cortés Mendoza*

[Continúa]

Gracias.

...por lo que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación de daño adecuada. De aquí que la construcción de una democracia conlleva el garantizar el ejercicio de dos elementos fundamentales: la libertad de expresión y el ejercicio libre de prensa, los cuales el día de hoy están siendo amenazados, intimidados, censurados y señalados mediáticamente como “traidores a la patria”, todo por el simple hecho de disentir de una versión oficialista que, cabe aclarar, no es la versión de la mayoría; por el contrario, cada vez crece la decepción ante la omisión e inacción de las autoridades respecto a lo que está aconteciendo en nuestro país.

Entiéndanlo, México ya no les cree. Antes el periodismo de este país les tenía miedo a los grupos delictivos, hoy se le suma un elemento oficial y gubernamental llamándoles “mercenarios”, “corruptos”, “mentirosos”, “vendidos”. Antes, Brozo era su amigo, antes Aristegui era su amiga y hoy, junto con Loret y cientos de periodistas que no publican lo que quieren y a su modo, pues ejercen la libertad de expresión, hoy ellos son enemigos públicos del Gobierno. Pero déjenme decirles que no lo son de México.

Qué tristeza es ver al Presidente lo que ni en los peores tiempos inquisitivos del viejo régimen se llegó a ver. Y aquí una muestra: México se convirtió, por tercer año consecutivo, en el país donde más periodistas fueron asesinados, con base en el balance anual de Reporteros Sin Fronteras, con 7 nuevos periodistas asesinados y un total de 47 muertos en cinco años.

Cabe señalar que los agresores están vinculados a servidores públicos en un 43%, seguido por la delincuencia organizada, un 33%; en tanto los patrones de agresión que más predominan en periodistas son las amenazas, agresiones físicas y el robo. Con esto queda claro que el enemigo público número uno del periodismo y la libertad de expresión es el Gobierno y es esta “Cuarta Transformación”.

Debemos tener presente que el ejercicio del periodismo conlleva investigación crítica, le duela a quien le duela, es parte de la formación cívica y ciudadana que debemos tener como sociedad. No se debe callar ni silenciar aquello o, incluso, a quienes difieran en nuestro pensar y en nuestro actuar.

La presente iniciativa atiende esta grave problemática y se suma a la que otras legisladoras y legisladores hemos propuesto, pero no con la visión solamente de aumentar las penas, sino que busca principalmente el reconocer a las y los periodistas como aquellas personas que, aún sin el reconocimiento profesional y oficial, ejercen la labor en el territorio del Estado. Con esto impedirán las declaraciones tan lamentables para quienes, además de esta labor, tengan alguna otra actividad complementaria.

También se busca que la Junta de Gobierno envíe a este Congreso el Plan Anual de Trabajo y, sobre todo, rinda un informe por escrito de manera semestral a esta Soberanía, para lo cual se llevará un diagnóstico y seguimiento puntual de lo que las autoridades están realmente haciendo, ya que de lo que han sobrado siempre son excusas, mentiras y discursos.

Asimismo, propongo que, de presentarse múltiples amenazas, así como atentados contra el periodismo, de manera inmediata, el Estado aplicará las medidas preventivas y de protección en todo el territorio del Estado, dejando a un lado que transcurran los días cuando el peligro es inminente, tal cual ocurre actualmente.

Otro punto importante a resaltar es que la Unidad Estatal elaborará un padrón actualizado vigente de las personas que se dedican al periodismo en el Estado, como medida de protección, y a medidas de protección extraordinaria, las cuales actualmente se remiten, le solicito poner atención a lo siguiente: A los rondines por una patrulla en el domicilio de la persona, ahora se le incluirán el proporcionar alimentación para él o la periodista y su familia, una reubicación de domicilio o de residencia, así como apoyo económico que le permita dar continuidad a su labor o, en su caso, estar bajo protección.

Compañeras y compañeros, el riesgo para las y los reporteros en el Estado es inminente. Aquí se encuentran presentes en el Pleno una parte de ellas y de ellos. Aún con todo lo que está aconteciendo, nos dan muestra de su compromiso de informar a la sociedad de nuestro quehacer legislativo.

El próximo día 3 de mayo se celebra el *Día Internacional de la Libertad de Prensa*, por lo cual convoco a este Pleno para dar celeridad a estas iniciativas y aprobarlas a la brevedad, en el marco de esta fecha tan importante, recordando que no es necesario otro escándalo ni otro asesinato para mencionar de nuevo que no se mata la verdad matando a los periodistas.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Óscar Escobar?...

Claro que sí. Solicito Servicios Parlamentarios tome nota de quienes se suscriben a esta iniciativa. Y le pregunto al diputado David Cortés si acepta la adhesión...

**Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:**

Con gusto, diputada.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, al efecto dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

**Gracias, Presidenta. Con su permiso.  
Con el permiso de la Mesa Directiva.  
De mis compañeras y compañeros  
diputados, medios de comunicación.  
Y michoacanas, michoacanos:**

Nuevamente subo a esta tribuna con un tema que me apasiona en lo personal, y que no tuvo eco, tal vez hace ya algunos meses, en la Legislatura pasada. Uno de los temas que me orillan, porque así lo siento, así lo he soñado, a que las mujeres sigamos fortaleciendo sus oportunidades, a que sigan formando parte de las soluciones de todos los problemas de Michoacán, con una participación plena en todos los aspectos; así como aspiramos, de manera personal, a que sigan llegando a cargos públicos y de esta manera poder modificar los patrones socioculturales que existen en nuestro Estado y en nuestro país.

Muchos, la verdad, muchos hablan del empoderamiento a la mujer, pero en la práctica se siguen espantando al verlas ocupando espacios

justamente de decisión, en la toma de decisiones. Esa barrera cultural, que no se puede entender de otra manera como una resistencia al cambio, en favor de la igualdad del hombre y la mujer; pero esto definitivamente debe cambiar.

Con el contenido de la reforma que se dio en junio del 2019 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue denominada Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado, reforma que tiene por objeto tres aspectos muy relevantes: garantizar la paridad de género a nivel ejecutivo, legislativo y judicial, tanto a nivel federal como las entidades federativas; de manera que se logre la paridad en los tres poderes a nivel federal, en todas las entidades federativas y en los municipios, órganos públicos, autónomos, federales y locales; proteger y garantizar el principio de igualdad sustantiva, que se traduzca en la práctica de un mandato para la participación paritaria en aquellos espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, como son los puestos de elección popular, como es en la administración pública, como es la impartición de justicia, y nuevamente hace énfasis en los órganos autónomos administrativos y jurisdiccionales en los tres órganos de gobierno, y que ninguna mujer sea doblemente discriminada por razones de preferencia o condición sexual, étnica, etarias, de discapacidad o cualquier otra que comprometa el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incluidos sus derechos políticos.

Además, a este documento, a esta reforma constitucional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas, estableció un plan de acción en donde uno de los objetivos es lograr la igualdad de género, y para ello se determinó como acciones asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, y la igualdad de oportunidades del liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida pública, económica y política de nuestro país.

Así como también se estableció emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos en los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia, los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Bueno, de tal manera, si con esta reforma constitucional que he venido citando y con esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, y en congruencia con ello, hago un llamado a que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, al ser un órgano autónomo, resulta

necesario adecuar su Ley Orgánica para que en sus órganos de gobierno se garantice verdaderamente la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Y si para ello debemos emplear la obligatoriedad de la norma para garantizar esos espacios, pues por supuesto que lo vamos a hacer y vamos a hacer uso de esta tribuna, vamos a hacer uso del trabajo legislativo para que esta sociedad, de una vez por todas, reconozca a las mujeres en la vida pública y que su participación se debe de formar de una forma natural, sin obstáculos, sin engaños y sin techos de cristal.

El objetivo es la igualdad real entre hombres y mujeres, en todos los órganos de gobierno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En ese contexto, para concluir, ratifico mi compromiso como legislador de buscar la protección de los derechos de las mujeres en un aspecto económico, laboral o profesional. Por ello debemos de tener en cuenta que la política que hacemos es para lograr igualdad sustantiva entre los ciudadanos.

Termino citando a Kofi Annan, ex Secretario General de la ONU, donde decía que no existe una estrategia de desarrollo más beneficiosa para la sociedad en su conjunto, tanto mujeres y hombres por igualdad, que es la de involucrar a las mujeres como las verdaderas protagonistas.

**Por su atención, es cuanto.  
Muchas gracias, Presidenta.**

*Presidenta:*

Muchas gracias.

**Túrnese a las comisiones de Educación, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia,  
Diputada Presidenta.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos acompañan.  
Pueblo de Michoacán:**

En una de las *mañaneras* del mes de marzo, presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, y de acuerdo a lo narrado por diversos medios de comunicación, salió a la luz y se exhibió una lista de cerca de 25 empresas a las que se les condonaron impuestos y que gozaron de este privilegio fiscal durante las administraciones de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.

La lista la encabeza nada más y nada menos que Grupo TELEvisa, con 20,448 millones de pesos condonados; le sigue Grupo BANAMEX con 15,848 millones condonados; CEMEX con 12,775 millones de pesos condonados; Grupo CARSO, con 10,292 millones condonados; ICA, con 7,827 millones de pesos; está también Grupo Salinas, por mencionar algunas empresas.

En la Administración encabezada por el señor Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, como le suelen llamar en ocasiones, los impuestos sin cobrar alcanzaron un total de 121,891 millones de pesos; en la Administración del esposo en *La Gaviota*, Enrique Peña Nieto, la cantidad fue de 244,283 millones, sumando un total de 366,174 millones de pesos condonados.

Pero, gracias a la llegada de la reforma constitucional presentada en el año 2019, se acabaron esos privilegios, además de estar prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las exenciones de impuestos, hoy en día también se prohíben las condonaciones de impuestos.

En sus transitorios se menciona que en las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberían armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido de la reforma en un plazo que no excedería de un año, a partir de su entrada en vigor.

Se desprende que el primer párrafo del artículo 131 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo sufrió su última reforma, el 11 de agosto de 1983, que dice:

**Artículo 131.** *En el Estado de Michoacán de Ocampo quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que señalan la Constitución General de la República, esta Constitución y las leyes que de ambas emanen.*

Es importante aludir que los mandamientos que se atribuyen para los Congresos de los Estados

se deben de acatar en tiempo y forma; más sin embargo, y como podemos percatarnos en este caso en particular, no ha sido así y se han incumplido. No debemos de omitir que la armonización legislativa o normativa significa ser compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda.

Esta acción puede suponer la derogación de normas específicas, la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra o la adición de nuevas normas o su simple reforma para adaptarlas al contenido federal; por ello, propongo que se reforme el primer párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en la que se contemple que quedan prohibidas las condonación de impuestos en los mismos términos y condiciones que señala la Constitución General de la República.

Hay que decirles adiós a las condonaciones de impuestos de nuestro Estado, adiós a los privilegios fiscales que benefician a los ricos que ven sólo por sus intereses, sin importar aquellos que menos tienen, que generaban un beneficio sin una visión política pública, causando daños a las finanzas y perjudicando a los contribuyentes cumplidos.

Todos los ciudadanos estamos obligados a pagar impuestos, pero lamentablemente los que menos tienen son los que siempre cumplen, y los que más tienen son los que más incumplían o siguen incumpliendo.

No hay fecha que no se llegue ni plazo que no se cumpla; se dio un paso a la desigualdad y en nuestro Estado de Michoacán no será la excepción. Ya no hay condonaciones de impuestos a nivel federal, compañeras y compañeros, y debemos de replicarlo como mandamiento constitucional también en nuestro Estado de Michoacán.

Caminemos por una contribución equitativa. Digamos sí a la reforma, que no se nos olvide que una regla de oro en la democracia es la transparencia.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del  
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso, con el permiso de mis compañeras, compañeros diputados de esta Asamblea. Saludo a los medios de comunicación y al público que sigue la transmisión de esta sesión:**

En últimos 40 años, los esfuerzos de los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, grupos de activistas en pro de los derechos de los indígenas y pueblos originarios, gobiernos nacionales y subnacionales, han redoblado esfuerzos en torno al desarrollo y fortalecimiento de una serie de estándares mínimos y universales en lo que respecta a la protección de los pueblos indígenas en todo el mundo.

El primero de estos esfuerzos más visibles a favor de los derechos indígenas se remonta al año de 1982, cuando el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la entonces Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas planteó la posibilidad de elaborar una o más declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En 1993, de conformidad con una recomendación emitida por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó lo que se convirtió en el Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En 1999, la ONU, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO, hizo un reconocimiento a la influencia que las lenguas maternas tienen en el desarrollo de intangibles en las sociedades.

Fue así que el 22 de diciembre de 2004, la ONU proclamó un Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas que tuvo entre sus objetivos los principios universales adaptados a la realidad política, económica, social y cultural, tales como la inclusión y la no discriminación hacia los pueblos indígenas.

También el fomentar su participación plena en la toma de decisiones para la salvaguarda de sus

tradiciones, de sus costumbres, de sus instituciones, territorios y formas de producción e integridad cultural como pueblos indígenas poseedores de derechos colectivos. Pero, además, el redefinir y reorientar las políticas de desarrollo para que incluyeran una visión mucho más equitativa, que fueran culturalmente adecuadas e incluyentes en aspectos lingüísticos de los pueblos indígenas, y de su enorme diversidad cultural.

Ya para el año 2007, la misma Asamblea de la ONU resolvió adoptar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dando mayor prominencia a sus derechos colectivos, lo que representó un sinónimo del mayor compromiso que se tiene a la protección de los derechos colectivos e individuales de las comunidades y pueblos indígenas ante la comunidad internacional.

Y es que así se logró el reconocimiento de una serie de demandas históricas comunes por parte de comunidades autóctonas en todo el mundo. Respecto a la Conferencia de Pueblos Indígenas del 2014, celebrada recientemente en la ciudad de Nueva York, esta ha sido catalogada por muchos estudiosos internacionalistas como un momento clave en lo que respecta a la visión de llevar a mejores prácticas y hacer mucho más efectivos los derechos de los pueblos indígenas de todo el mundo.

En 2019, el denominado Grupo de Países Amigos de los Pueblos Indígenas, del que por supuesto nuestro país es parte, planteó la necesidad de extender el recién proclamado Año Internacional de las Lenguas Indígenas, y transitar mejor hacia la proclamación de un decenio con la finalidad de recuperar y preservar los idiomas de estos pueblos de tradición y de cultura milenaria, lo que desembocó para que el 18 de diciembre del mismo 2019, la ONU proclamara de manera efectiva el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo, y que el período –por supuesto de diez años– comprenderá del 2022 hasta el 2032, con el objetivo de que se ponga mucha atención y se atienda la compleja situación por la que atraviesan las lenguas indígenas en todas las naciones alrededor del mundo.

De acuerdo con información del INEGI en 2020, y también de acuerdo con datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, encontramos que en nuestro Estado, en el Estado de Michoacán, actualmente existen cuatro pueblos indígenas: los purépechas, los otomíes, los mazahuas y los nahuas, que hablan principalmente cuatro lenguas maternas; de igual manera, el Instituto Nacional de Lenguas

Indígenas, destacando, por supuesto el tarasco, al que también se le denomina purépecha.

En ese sentido, a Michoacán lo podemos describir entonces como un Estado que destaca a nivel nacional e internacional por muchas razones, entre ellas su enorme biodiversidad y en ser un referente agroalimentario, pero sobre todo y principalmente por la riqueza multacentenaria, multicultural, pluriétnica y multilingüe, sus pueblos y comunidades indígenas que han perdurado a pesar de que históricamente no han existido muchos esfuerzos, por lo menos no suficientemente significativos por parte de los gobiernos para insertar a estas comunidades en las acciones de desarrollo económico y social.

Decir que en Michoacán son más de 128 mil personas las que hablan tarasco, y esto no resulta menor, esta autodenominación lingüística proviene del purépecha, y posiblemente uno de los atributos más destacables que caracteriza a esta familia lingüística, la tarasca, es que esta se encuentra integrada en un solo idioma, al cual no se le ha podido todavía relacionar genealógicamente con otro, motivo por el que podemos asegurar que se trata de una lengua única.

Hoy estamos, diputadas y diputados, en un momento en el que nuestros pueblos originarios nos demandan atención, protección y acciones afirmativas para restituirles las deudas históricas que todavía tenemos con ellos.

La coyuntura que vive Michoacán nos obliga a todas y a todos a no ser omisos ante estas exigencias, aquí es donde radica la importancia y la trascendencia de implementar mecanismos necesarios que nos permitan preservar, difundir y fomentar el pleno desarrollo de este patrimonio intangible que nos ha sido legado por las culturas que nos precedieron, y que hoy a todos nosotros nos dan identidad.

Por medio de esta iniciativa les propongo entonces que reafirmemos, desde el cauce legislativo, algo que todos tenemos claro: que los organismos internacionales y organismos incluso como el Instituto Nacional de Antropología e Historia, han reiterado de manera frecuente que los pueblos originarios mismos nos conminan a replicar, y esto es que la lengua tarasco purépecha sea Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Michoacán.

**Es cuanto.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Túrnese a las comisiones de Cultura y Artes, y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Servicio Policial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Mauricio Padilla Maldonado.

**Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo V al Título Primero, se adiciona un artículo, y se recorren los artículos subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. César Sánchez Díaz.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare y ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo.

**Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Pueblos Indígenas, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II al artículo 2°, recorriéndose las posteriores; se adiciona el artículo 18 ter, y se reforman los artículos 24 y 128, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el C. René Emmanuel Nájera Zamora.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se presenta terna de aspirantes a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

*Primero.* Se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente terna de aspirantes a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología:

C. Julio Santoyo Guerrero.  
C. Vicente Estrada Torres.  
C. Silvia Patricia Maupome Artal

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto a quien resulte electo como Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Tercero.* La persona que resulte electa como Presidenta o Presidente Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo ejercerá el cargo por un periodo de tres años, a partir del día de su toma de protesta, lo anterior a lo dispuesto por los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Cuarto.* Notifíquese del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

**Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente:** Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete a discusión; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

C. Julio Santoyo Guerrero.  
C. Vicente Estrada Torres.  
C. Silvia Patricia Maupome Artal

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Se somete para su aprobación –en votación por cédula– la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados...

Si gustan pasar, diputadas y diputados, a depositar su cédula...

[Votación por Cédula]

**Presidenta:**

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su cédula?...

Se instruye a la Segunda Secretaría favor de iniciar con el conteo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta...

[Escrutinio]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Julio Santoyo Guerrero, un voto; Vicente Estrada Torres, veintitrés; Silvia Patricia Maupome Artal, seis; un voto en blanco; votos nulos, cero.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se elige el ciudadano Vicente**

**Estrada Torres, Presidente del Consejo Estatal de Ecología.**

**Elabórese del decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

Se designa en comisión de cortesía a las y los diputados Gabriela Cázares, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Mónica Lariza Pérez Campos, Rocío Beamonte Romero, María Guadalupe Díaz Chagoya, Julieta García Zepeda y María Guillermina Ríos Torres, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Vicente Estrada Torres para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO]

**Presidenta:**

*[Timbre]*. Se reanuda la sesión.

Y se pide a las y los presentes ponerse de pie.

*Ciudadano Vicente Estrada Torres, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanan, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo que se le ha conferido?...*

**C. Vicente Estrada Torres:**

*Sí, protesto.*

**Presidenta:**

*Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.*

Felicidades.

[Aplausos]

Favor de tomar asiento, por favor.

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Vicente Estrada Torres.

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se pide en la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54, y se adiciona la fracción XXI bis al

artículo 62 y el artículo 87 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se reforma el artículo 54, y se adiciona la fracción XXI bis al artículo 62 y el artículo 87 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 54.* Las comisiones de Dictamen se constituyen a propuesta de la Junta la que se presentará al Pleno, a más tardar en la cuarta sesión del primer año legislativo. Tratándose que comisiones creadas en fecha posterior a dicha sesión, deberán constituirse en la sesión inmediata siguiente a aquella en la que se haya aprobado el decreto correspondiente.

En ambos casos se determinará su integración y presidencias. Las comisiones podrán ser reestructuradas total o parcialmente, siguiendo el mismo procedimiento de este artículo.

(...)

*Artículo 62.* Son Comisiones de dictamen:

I. a la XXI...  
XXI bis. Protección a la Niñez y Adolescencia;  
XXII a la XVIII...

*Artículo 87 bis.* Corresponde a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Los que se relacionen con la promoción, defensa y preservación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Dictaminar las iniciativas, propuestas de acuerdo y comunicaciones, en materia de niñez y adolescencia;
- III. Los relativos a garantizar y vigilar el respeto pleno al interés superior de la niñez y adolescencia, así como sus derechos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales, en la normatividad general y estatal en la materia, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- IV. Los relativos a denuncias sobre violación de derechos de las niñas, niños y adolescentes, para su conocimiento y canalización, en su caso;
- V. Las acciones encaminadas a promover el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil;
- VI. Revisar la legislación del Estado, con el objeto de establecer propuestas tendientes a garantizar los derechos de los niñas, niños y adolescentes;
- VII. Apoyar y colaborar en el diseño y ejecución de programas a favor de las niñas, niños y adolescentes a nivel estatal y municipal;
- VIII. Recomendar a las instituciones públicas y privadas de asistencia social, las medidas tendientes al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes;

IX. Emitir anualmente durante el mes de abril, la convocatoria pública, para la integración Parlamento Infantil y organizar dicho evento, en conjunto con la Comisión de Educación;

X. Conocer y dictaminar aquellos informes que tengan relación con la niñez y la adolescencia;

XI. Invitar a otras entidades, dependencias, instituciones, ayuntamientos y organismos para tratar asuntos relativos a su área de competencia; y

XII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Junta de Coordinación Política, presentará al Pleno para su aprobación correspondiente, la Propuesta de Acuerdo para la integración de la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* La instalación formal de la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, se realizará posterior a su elección, en un acto presidido por el Presidente del Congreso o por cualquier otro miembro de la Mesa Directiva.

*Cuarto.* A partir de la instalación de la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, se abocará al estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, comunicaciones y propuestas de acuerdo que se encuentren pendientes de dictamen en la materia de su competencia, previo turno formal realice la Presidencia de la Mesa Directiva.

*Quinto.* Por única ocasión, para los fines de la fracción I del artículo 61, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia, tendrá un plazo no mayor a noventa días hábiles para su presentación ante la Conferencia.

*Sexto.* A partir de su instalación, de manera inmediata se deberá atender a lo establecido a los artículos 27 y 30 del Reglamento de Comisiones y Comités.

*Séptimo.* Para los fines de la convocatoria para la integración del Parlamento Infantil, la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, hará lo concerniente a partir del año 2023 y subsecuentes.

*Octavo.* Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de abril de 2022.

**Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:** Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

#### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Daniela de los Santos, en qué sentido?...

¿Sí, diputado Reyes Galindo, en qué sentido?...

Tiene el uso de la voz la diputada Daniela de los Santos –hasta por cinco minutos– para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Daniela de los Santos Torres*

#### **Con su permiso, Presidenta.**

#### **Compañeras y compañeros:**

La creación de una comisión en este Congreso requiere consensos prácticamente unánimes, que pocos temas logran. Por eso me da mucha satisfacción saber que la protección de niñas, niños y adolescentes es uno de ellos; por eso quiero agradecer sinceramente el apoyo de los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Fidel Calderón Torreblanca, David Cortés Mendoza y Reyes Galindo Pedraza, así como de sus respectivos equipos de trabajo, por hacer valer el derecho de prioridad de las niñas, niños y adolescentes al dictaminar la creación de esta Comisión.

Hoy, por supuesto, mi voto es a favor de su creación, pero hoy también me comprometo a trabajar de manera permanente para que esta nueva Comisión logre objetivos puntuales y garantice los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En medio de la situación adversa que vivimos en el país y en Michoacán, son siempre las niñas, niños y adolescentes los más vulnerables, más aún cuando se encuentran en situación de pobreza o marginación, o cuando los servicios públicos a los que logran tener acceso no son suficientes o son de mala calidad; cuando quedan apartados del sistema educativo y de salud o cuando son víctimas de delitos sexuales o de reclutamiento por parte del crimen organizado.

Quiero agradecer la sensibilidad que tuvieron todas y todos los diputados al suscribir esta iniciativa. En esta 75 Legislatura, me parece que la mejor manera

de festejar a nuestras niñas, niños y adolescentes, en este su mes, es justamente con trabajo y la creación de esta Comisión tan importante.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz el diputado J. Reyes Galindo para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Solo hacer también un reconocimiento a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias por la apertura para dictaminar de manera pronta esta iniciativa de mi compañera y amiga, la diputada de los Santos, a quien también le reconozco su compromiso con la niñez michoacana.

Decir que esta aprobación que se dará seguramente con la voluntad y el apoyo de todos, implica un precedente importantísimo para el Poder Legislativo. Se trata de fomentar un esquema a favor de la niñez de Michoacán.

Decir que, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y a través de los Centros de Desarrollo Infantil, los CENDIS, por cierto, impulsados desde hace más de 20 años, intentamos constituir agentes transformadores de la niñez por supuesto, y particularmente en la educación inicial en el Estado.

A través de este proyecto, CENDI- PT, se garantiza el desarrollo integral, la formación y una vida digna para las niñas y los niños de escasos recursos.

Este programa educativo, que por cierto es modelo en otros países, bueno, ha sido reconocido precisamente por su calidad. El PT continuará impulsando la educación inicial en la niñez en el Estado de Michoacán, porque creemos que se asegura de esta manera el desarrollo intelectual, socioafectivo y físico.

Este instituto político que integramos seguirá contribuyendo siempre que se trata a favor de la niñez, en las políticas y programas públicas que para ellos resulten un beneficio.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración –en votación económica– si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita en la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palfox Quintero Cesar Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			

Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

### Presidenta:

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54, y se adiciona la fracción XXI bis al artículo 62 y el artículo 87 bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese del decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación con el Sexto Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, ex Gobernador del Estado, elaborado por la Comisión de Educación.

### Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Primera.* Los diputados integrantes de la Comisión de Educación consideramos estudiado y analizado el Sexto Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, ex Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo del 01 de septiembre del año 2020 al 31 de agosto del año 2021.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a realizar el análisis en la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio del año 2020-2021, a realizar el análisis de resultados, evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados, así como la aplicación de los recursos ministrados de manera general en todo el rubro de Educación que se informa.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

*Comisión de Educación:* Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

### Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación con el Sexto Informe de Gobierno rendido por el ciudadano Silvano Aureoles Conejo, ex Gobernador del Estado, en materia de Educación.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el C. Edgar Flores Silva, en contra de los CC. Hugo Hernández Suárez, ex Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán; Mirna Merlos Ayón, Síndica Municipal; Moisés Salazar Esquivel, ex Síndico; Rigoberto Gómez Fuentes, ex Regidor; Érika Karla Alvarado Alcántar, Regidora; Carlos Alberto Espinoza Moreno, ex Regidor; Carmina Esquivel Contreras, ex Regidora; Lázaro Gabriel González, ex Regidor; y Aldo Argueta Martínez, Regidor, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

### *Tercera Secretaría:*

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación, y de Puntos Constitucionales, se turnó denuncia de Juicio Político presentada por el C. Edgar Flores Silva, en contra de los CC. Hugo Alberto Hernández Suárez, ex Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán; Mirna Merlos Ayón, Síndica Municipal; Moisés Salazar Esquivel, ex Síndico; Rigoberto Gómez Fuentes, ex Regidor; Érika Karla Alvarado Alcántar, Regidora; Carlos Alberto Espinoza Moreno, ex Regidor; Carmina Esquivel Contreras, ex Regidora; Lázaro Gabriel González, ex Regidor y Aldo Argueta Martínez, Regidor, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

### ANTECEDENTES

Ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 11 de marzo de 2022, se presentó DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO en contra de los CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, signado por el C. EDGAR FLORES SILVA.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se ratificó ante la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado la denuncia de Juicio Político presentada en contra de los CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, presentada el día 11 de marzo del año 2022, signada por el C. EDGAR FLORES SILVA.

Mediante oficio CEM/LXXV/SSP/DGSATJ/045/2022, con fecha 14 de marzo del presente año, el Licenciado Felipe Morales Correa, Director General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica, remitió al Licenciado Raymundo Arreola Ortega, Secretario de Servicios Parlamentarios, denuncia de Juicio Político en contra de los CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, presentada el día 11 de marzo del año 2022, signada por el C. EDGAR FLORES SILVA, se procedió a realizar el Acta recepción, acta de ratificación y acta de comparecencia de dicha denuncia en contra de los Servidores Públicos ya mencionados.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 16 de marzo de 2022, se dio lectura a la denuncia de Juicio Político presentada en contra del Presidente, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación en coordinación con la Comisión de Puntos Constitucionales, para determinar en su caso la procedencia de conformidad en lo establecido por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/407/22, de fecha 16 de marzo del 2022, el Tercer Secretario de la Mesa Directiva, Diputado Baltazar Gaona García turnó la Denuncia de Juicio Político presentada en contra del Presidente, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a la Diputada Mónica Lariza Pérez Campos, Presidenta de la Comisión de Gobernación con fecha 25 de marzo del 2022.

El denunciante hace referencia a actos y acciones que considera ilegales e inconstitucionales, consistentes en “daño al patrimonio del Municipio de Zitácuaro, Michoacán”, basándose en los siguientes

### **HECHOS EN LOS QUE SUSTENTA SU DENUNCIA**

*Primero.* Con fecha 06 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se celebró la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, lo cual se registró en el acta número 30 treinta, lo cual acredito con la copia certificada de dicha y la que se adjunta como anexo número 1 uno.

*Segundo.* En dicha Sesión en el QUINTO PUNTO, se otorgó en DONACIÓN al Sindicato Único de Empleados Municipales (SUEM), una fracción de terreno de 1247.01m2 del lote sin número, Manzana “I” dentro del fraccionamiento Popular de Urbanización Progresiva “San Andrés I Etapa” ubicado en la Tenencia de Nicolás Romero, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 64.42 m, con calle Melchor Ocampo; al sur 67.43 m, con propiedad al municipio; al oriente 17.72 m, con el lote uno, Manzana “i”; y al poniente 20.63 m, Casa Mazot.

Dicha donación aprobación fue aprobada por los funcionarios a los que ahora se les presenta solicitud de JUICIO POLÍTICO, lo

cual queda acreditado con la copia certificada de dicha sesión y la cual se adjunta marcada como anexo 1 uno.

Para poder comprender la falta que cometieron los funcionarios ahora señalados, es importante conocer algunas de sus atribuciones para poder comprender el daño que le ocasionaron al ayuntamiento en su patrimonio, por sus faltas.

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

*Artículo 40.* El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

b) En materia de Administración Pública:

VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;

*Artículo 50.* Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras:

II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que será presidida por la Síndica o el Síndico Municipal;

*Artículo 52.* La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

Vigilar, en el ámbito de su competencia, lo relacionado con los ingresos y egresos municipales; y con el patrimonio municipal tanto en sus bienes muebles e inmuebles, así como su uso y destino;

VII. Establecer y supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y mantenimiento de los bienes Municipales;

VIII. Promover la organización y funcionamiento de los inventarios sobre bienes Municipales;

*Artículo 67.* Son facultades y obligaciones la Síndica o el Síndico Municipal:

II. Coordinar la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos;

*Artículo 68.* En su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, las Regidoras y Regidores tendrán las siguientes atribuciones:

VII. Participar en la supervisión de los estados financieros y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento;

*Artículo 79.* Son atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal:

VII. Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizando de forma anual;

VIII. Vigilar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la presentación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos;

XVII. Vigilar y revisar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la presente ley y la normatividad aplicable en lo concerniente al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades habrá de dar cuenta al Sistema Estatal Anticorrupción, a través de los órganos de éste;

*Artículo 155.* El Patrimonio Municipal se constituye por:

I. Los ingresos que conforman su Hacienda Pública;  
II. Los bienes de dominio público y del dominio privado que le corresponda; y,  
III. los demás bienes derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier título legal.

*Artículo 162.* A excepción de los bienes de comodato, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho civil con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo.

*Artículo 163.* Para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades;  
II. Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; y,  
III. Que se anexe un avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el catastro.

*Artículo 169.* La compra, venta, donación, cesión o gravamen de bienes inmuebles municipales, requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Ahora bien, ya que hemos conocido algunas de las atribuciones que tienen los ayuntamientos y los regidores, es necesario señalar que:

PARA ENAJENAR O GRAVAR UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO LA LEY PIDE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades;  
II. Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; y,  
III. Que se anexe un avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el Catastro.

SI PARA ENAJENAR Y GRAVAR LA LEY PIDE SE CUMPLAN CON ESOS REQUISITOS, PARA DONAR DEBEN SER LOS MISMOS Y EN EL CASO DE LA DONACIÓN AL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SUEM). NO SE CUMPLEN ESOS REQUISITOS POR LO SIGUIENTE:

a) La DONACIÓN realizada al SUEM, no responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo y/o asistencia social, cívica, deportiva o cultural de sus comunidades.

b) En la DONACIÓN realizada al SUEM, no existe una solicitud en la cual se especifique el destino que se proyecta dar al producto que se obtenga dar con la enajenación o gravamen, ya que simplemente se donó y no fue precisamente a la población urbana o rural de bajos ingresos, ni tampoco existió impulso o fomento de alguna actividad productiva o de desarrollo y/o asistencia social, cívica o cultural de comunidades.

c) En la DONACIÓN realizada al SUEM, no existe ningún avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el catastro.

Por lo que en lugar de existir un beneficio para la población urbana o rural de bajos ingresos, lo que existe es un daño al patrimonio del municipio por parte de los funcionarios de los cuales ahora se pide la solicitud de JUICIO POLÍTICO.

Los funcionarios de un ayuntamiento siempre deben tratar de preservar el patrimonio municipal y la hacienda municipal y no lo que sucedió en ese caso, que en lugar de preservar e incrementar el patrimonio existe daño al mismo., sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*Registro digital: 186306. Instancia: Pleno. Novena Época.*

*Materias(s): Constitucional. Tesis: p.7J. 36/2002. Fuente:*

*Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI,*

*Agosto de 2002, página 905. Tipo: Jurisprudencia. CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA FACULTAD OTORGADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave PARA AUTORIZAR A LOS MUNICIPIOS A ENAJENAR, GRAVAR Y TRANSMITIR LA POSESIÓN O DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARTICIPACIONES, IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER TIPO DE INGRESOS FISCALES QUE INTEGREN LA HACIENDA MUNICIPAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE AQUELLA ENTIDAD FEDERATIVA, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL. El artículo 33, fracción XVI, de la Constitución del Estado de Veracruz-Llave que prevé la facultad del Congreso de esa entidad para autorizar los actos de los Ayuntamientos que tienen por efecto enajenar, gravar y transmitir la posesión o dominio de bienes inmuebles, participaciones, impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones o cualquier tipo de ingresos fiscales que integran la hacienda municipal, no transgrede el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no constituye una limitación a la libre administración de aquella, sino que tiene como objetivo preservar el patrimonio y la hacienda municipales, sometiendo a la aprobación del Congreso Local cualquier acto que desincorpore de aquéllos los bienes o recursos que el Municipio debe emplear en la satisfacción de*

*las necesidades públicas. Ello es así, porque la libre administración de la hacienda municipal supone que el Ayuntamiento el que determina el destino de los recursos municipales, pero cuando los actos del Municipio tienen por objeto que un determinado bien salga de su hacienda o patrimonio, es conveniente que tal acción sea autorizada por la Legislatura Local a fin de evitar desvíos en la disposición de los bienes que afectarían la viabilidad económica del Municipio.*

El denunciante fundamenta su denuncia en los artículos 291 y 292, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; una vez analizada la denuncia y las pruebas ofrecidas, es procedente analizar los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

*Primero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer y resolver la procedencia de la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

*Segundo.* Las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de juicio político, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, y los artículos 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios mencionan los requisitos de procedencia, así como a los servidores públicos que son sujetos de juicio político y las sanciones a que se harán acreedores.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley en cita, textualmente refiere lo siguiente:

**Artículo 31.** *Denuncia. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia escrita ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado por las conductas señaladas en este capítulo.*

De conformidad con lo anterior, se desprende que quienes podrán presentar denuncias serán los ciudadanos, por lo tanto la carga de acreditar sus derechos políticos a salvo correrá a cargo del denunciante.

En el caso que nos ocupa, el escrito que es sometido a consideración de estas comisiones dictaminadoras, se aprecia que el denunciante es el C. Edgar Flores Silva, sin embargo, en el escrito de cuenta es omiso en acreditar si efectivamente se trata de un ciudadano con sus derechos político electorales vigentes, ya que en el anexo documental no ofrece como prueba su credencial de elector.

No se omite mencionar que, mediante la ratificación respectiva ante la Mesa Directiva del Congreso, el C. Edgar Flores Silva se identificó con credencial para votar, sin embargo, tal procedimiento es de orden, como su nombre lo indica, procedimental, no obstante lo anterior, el órgano legalmente facultado para determinar o no la procedencia del presente mecanismo de control constitucional lo son las comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, por lo que son los integrantes de las referidas comisiones quienes en ejercicio de sus facultades constitucionales resuelven conforme a derecho. Por tanto, al no constar en el expediente de cuenta copia de la credencial de elector, las comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales carecen de la certeza de que efectivamente el denunciante se encuentra con sus derechos político electorales a salvo, indistintamente de que se haya identificado con documento al momento de realizar la ratificación de la denuncia.

Por su parte, los ciudadanos HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, sí se encuentran comprendidos dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de juicio político; por lo que se cumple con el requisito de procedencia estipulado en el artículo 30 último párrafo de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, numeral que señala:

*...El Juicio Político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones...*

*Cuarto.* El artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, precisa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciendo los siguientes:

*I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular de conformidad con el pacto federal;*

*II. Violent, de manera sistemática, derechos humanos;*

*III. Interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;*

*IV. Impliquen usurpación de atribuciones;*

*V. Violent en la Constitución del Estado o las leyes que de ella emanen; y,*

*VI. Violent en, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos*

*Quinto.* En relación a la solicitud de denuncia de juicio político presentada por el C. EDGAR FLORES SILVA, EN CONTRA DE LOS CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, y en razón que nuestra atribución en esta etapa es exclusivamente el determinar si en efecto la conducta de

los servidores públicos actualiza alguno de los supuestos citados en el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, y éstos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho; en el caso que nos ocupa, concluimos que ante los elementos impresos turnados y considerados por el denunciante como probatorios, no se advierte la actualización de alguno de los supuestos establecidos en el 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios para instaurar Juicio Político en contra de los servidores público en mención, ya que de lo presentado, no se desprende la suficiencia jurídica probatoria de la cual se compruebe que los actos u omisiones que deriven del ejercicio de sus funciones como servidores públicos, pudieran haber redundado fehacientemente en perjuicio a los intereses públicos, siendo que la solicitud de juicio político que nos ocupa en esencia menciona que el Ayuntamiento otorgo en DONACIÓN al Sindicato Único de Empleados Municipales (SUEM), una fracción de terreno de 1247.01m2 del lote sin número, Manzana "I" dentro del fraccionamiento Popular de Urbanización Progresiva "San Andrés I Etapa" ubicado en la Tenencia de Nicolás Romero, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 64.42 m, con calle Melchor Ocampo; al sur 67.43 m, con propiedad al municipio; al oriente 17.72 m, con el lote uno, Manzana "I"; y al poniente 20.63 m, Casa Mazot.

Por lo tanto, al no contar con pruebas idóneas que efectivamente acrediten que mediante tal donación se reduce en una afectación a los intereses públicos, las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales se encuentran imposibilitadas para dictaminar la procedencia del Juicio Político.

*Sexto.* Las comisiones unidas, al dictaminar siempre de manera objetiva, tienen su fundamento y resolutive, en la documentación que se le turna y de la cual realiza un análisis puntual. Para el caso que acontece, la narrativa de diversos actos, solamente viene acompañada de las actas de Cabildo del Municipio de Zitácuaro, situación que, a su lectura, no aporta los elementos jurídicos suficientes para determinar la causa de juicio político, sin que esto represente, lo que no implica desacreditar la narrativa del ciudadano que presenta dicha solicitud.

*Séptimo.* Lo que busca el demandante es una responsabilidad administrativa, para lo cual el órgano competente es el Órgano de Control Interno o el Tribunal de Justicia Administrativa.

En razón a lo anterior estas Comisiones Unidas, concluimos que las conductas atribuidas a los CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, no se ajusta a lo señalado por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, por lo que, se considera que no existen elementos suficientes que permitan declarar la procedencia e iniciar un juicio político en contra de los servidores públicos denunciados, por lo que se declara

improcedente la denuncia de juicio político presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo anterior, no obsta, que el solicitante interponga algún otro trámite, si así lo considera para sus fines legales, ante otra instancia.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

*Primero.* Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el por el C. EDGAR FLORES SILVA, en contra de los CC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; MIRNA MERLOS AYÓN, SÍNDICA MUNICIPAL; MOISÉS SALAZAR ESQUIVEL, EX SÍNDICO; RIGOBERTO GÓMEZ FUENTES, EX REGIDOR; ÉRIKA KARLA ALVARADO ALCÁNTAR, REGIDORA; CARLOS ALBERTO ESPINOZA MORENO, EX REGIDOR; CARMINA ESQUIVEL CONTRERAS, EX REGIDORA; LÁZARO GABRIEL GONZÁLEZ, EX REGIDOR, Y ALDO ARGUETA MARTÍNEZ, REGIDOR, todos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, de conformidad con los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

*Segundo.* Se dejan a salvo los derechos del C. Edgar Flores Silva, para que haga valer su derecho ante la Autoridad competente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 06 días del mes de abril de 2022.

Atentamente

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante* [firma en contra del dictamen].

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, con fundamento en el artículo 266 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal, solicitando manifiesten su nombre y apellido a fin de integrar los listados correspondientes. Y se solicita la Segunda Secretaría informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		

Cazares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

### Presidenta:

Gracias, diputada.

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el C. Edgar Flores Silva, en contra de los CC. Hugo Hernández Suárez, ex Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán; Mirna Merlos Ayón, Síndica Municipal; Moisés Salazar Esquivel, ex Síndico; Rigoberto Gómez Fuentes, ex Regidor; Érika Karla Alvarado Alcántar, Regidora; Carlos Alberto Espinoza Moreno, ex Regidor; Carmina Esquivel Contreras, ex Regidora; Lázaro Gabriel González, ex Regidor; y Aldo Argueta Martínez, Regidor.**

**Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el “Proyecto de los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos”, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

### Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

### ACUERDO

*Primero.* La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con los artículo 23 y 25 fracciones X y XVII de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y atendiendo a la naturaleza y atribuciones de la misma, que es el medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior, esta Comisión aprueba el Proyecto de *Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen, o custodien recursos públicos*, presentado por el Auditor Superior de Michoacán.

*Segundo.* Se exhorta y recomienda a la Auditoría Superior de Michoacán para que el proyecto de *Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen, o custodien recursos públicos*, sea observado y cumplido en la forma y términos plasmados, una vez que este sea publicado.

“PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA REQUERIR, TRAMITAR, RECIBIR, REGISTRAR, APLICAR Y DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES QUE RECAUDEN, EJERZAN, ADMINISTREN, CONTROLLEN, MANEJEN O CUSTODIEN RECURSOS PÚBLICOS”.

*Artículo 1°.* Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas para la tramitación, contratación, recepción, registro, operación y aplicación de la fianza que deben otorgar los servidores públicos municipales y estatales que reciban, manejen o administren recursos del erario, por actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades públicas respectivas, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 2°.* La Auditoría será competente para interpretar y aplicar las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como para determinar lo no previsto en los mismos.

*Artículo 3°.* El monto de las fianzas o garantías que los servidores públicos que de acuerdo con la Ley deben hacerlo, será por un monto equivalente al 1 uno al millar del presupuesto total del Municipio o de la Entidad fiscalizable según corresponda, del ejercicio fiscal próximo pasado.

*Artículo 4°.* Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. *Auditoría:* a la Auditoría Superior de Michoacán;
- II. *Autoridad ejecutora:* A la Tesorería Municipal, Dirección de finanzas o su equivalente, la Secretaría de Finanzas y Administración o equivalente en la administración pública estatal centralizada, entidades paraestatales y órganos constitucionales autónomos encargadas de custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal o estatal, con facultades para intervenir en los procedimientos de requerimiento de pago para hacer efectiva la obligación contraída en las pólizas de fianza;
- III. *Beneficiario:* al municipio, organismo operador de agua potable, el Gobierno del Estado de Michoacán, o dependencia

de la administración pública estatal centralizada, entidades paraestatales y órganos constitucionales autónomos;

IV. *Entidad fiscalizable*: a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los gobiernos municipales, comunidades o consejos indígenas y ciudadanos y los organismos paraestatales, paramunicipales, fideicomisos, fondos, comités, sindicatos, organismos autónomos e instituciones y en general, cualquier otra persona, física o moral, que maneje recursos públicos;

V. *Fiado*: al servidor público que desempeñe o haya desempeñado un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal, estatal o en sus organismos públicos descentralizados, o autónomos, señalados como obligados principales en la operación, por quien se obliga la afianzadora a cumplir, cuando existan daños al patrimonio y/o a la hacienda pública municipal o estatal;

VI. *Fianza*: al Contrato por el cual una institución afianzadora que cumpla con los presentes Lineamientos emitidos por la Auditoría de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se compromete a pagar al beneficiario por el fiado que causó daño a la Hacienda Pública o al patrimonio Municipal, Estatal, o de sus Organismos Descentralizados o Fideicomisos Públicos;

VII. *Fianza de fidelidad*: a la que, a través de ella, las Instituciones Afianzadoras que cumplan con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizan a favor del beneficiario el pago por daños y perjuicios estimables en dinero, que los servidores públicos obligados que causen a la hacienda pública de las entidades fiscalizables, el monto de la fianza podrá cubrir a uno o a todos los servidores públicos municipales o estatales según corresponda, sujetos a los presentes Lineamientos;

VIII. *Garantía*: a la forma de asegurar el manejo de los recursos públicos mediante fianza;

IX. *Ley*: a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo;

X. *Lineamientos de fianzas*: a los Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales y estatales que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos

XI. *Monto afianzado*: a la cantidad límite de responsabilidad prevista en el contrato, que tiene la afianzadora en caso de presentarse el requerimiento del pago de póliza de fianza;

XII. *Organismo operador de agua potable y alcantarillado*: a la entidad pública encargada de operar, conservar y administrar los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el objeto de dotar estos servicios a los habitantes de un municipio;

XIII. *Póliza de fianza*: al Documento donde se hace constar por escrito los términos y alcances de garantía que la institución afianzadora otorga a la entidad fiscalizable; y

XIV. *Servidor público obligado*: toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal, municipal, o en sus organismos públicos descentralizados o en los órganos constitucionales autónomos, que se encuentran obligados a la presentación de fianza en términos del artículo 88 de la Ley.

*Artículo 5°*. El manejo de la hacienda pública o del patrimonio por parte de los servidores públicos obligados se garantizará mediante fianza, la cual será otorgada por una institución legalmente autorizada que cumpla con estos Lineamientos y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la fianza deberá cubrir los actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios a la hacienda pública, al patrimonio de la entidad fiscalizable, por parte de los servidores públicos obligados, y de quienes resulten

responsables durante el ejercicio de sus funciones, y hasta la total liberación de alguna responsabilidad que pudiera tener o haya cometido durante el ejercicio de sus funciones.

*Artículo 6°*. La fianza cubre todos los actos u omisiones dolosas o culposas de los servidores públicos obligados que produzcan daños y perjuicios estimables en dinero a la hacienda pública respectiva, sin que pueda reducirse el monto afianzado al producirse un siniestro; manteniéndose en vigor el contrato con el valor nominal originalmente estipulado en la fecha de iniciación, y hasta la total liberación de toda responsabilidad.

*Artículo 7°*. La cobertura de la fianza será por los actos u omisiones que puedan causar daños y perjuicios estimables en dinero causados por los servidores públicos obligados que reciban, administren o manejen recursos del erario o al patrimonio de la entidad fiscalizable, así como por delitos, respecto de los cuales la institución afianzadora debe garantizar el manejo de la hacienda pública respectiva, y que se encuentran tipificados en las leyes penales vigentes.

*Artículo 8°*. Los servidores públicos obligados deben garantizar el manejo de la hacienda pública por cada ejercicio fiscal, según corresponda, dentro de un plazo de sesenta días hábiles a partir de la toma de protesta del cargo respectivo para exhibir ante la Auditoría la respectiva fianza y la vigencia de la fianza o caución no será menor al proceso de fiscalización previsto en la Ley y sólo podrá ser cancelado al momento en que la Auditoría Superior emita la liberación correspondiente sobre lo afianzado.

## Capítulo II De los Montos

*Artículo 9°*. Los montos afianzados, serán el equivalente al 1 uno al millar del presupuesto total del ejercicio próximo pasado del Municipio, tratándose de los Tesoreros, para el caso de los responsables de la administración o ejecución de recursos públicos, los titulares o responsables del área correspondiente a las obras públicas y los titulares o responsables del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado.

Para el caso de las comunidades o consejos indígenas y ciudadanos y concejos municipales declarados autónomos, deberán presentar la fianza de conformidad a su presupuesto asignado al ejercicio próximo pasado.

Quedando de la siguiente manera:

[Se anexan tablas. Ver *Gaceta 033 B Bis*]

*Artículo 10*. En el caso de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo, los montos afianzados, serán el equivalente al 1 uno al millar del presupuesto total del ejercicio próximo pasado de la Entidad fiscalizable.

Quedando de la siguiente manera:

[Se anexan tablas. Ver *Gaceta 033 B Bis*]

*Artículo 11*. El beneficiario de la fianza será el municipio, organismo operador de agua potable, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los organismos descentralizados de la administración pública paraestatal o los órganos

constitucionales autónomos, según se trate tomando como referencia su Registro Federal de Contribuyentes.

### Capítulo III De la Presentación de la Fianza

*Artículo 12.* El manejo de la hacienda pública municipal o del patrimonio de la entidad fiscalizable deberá garantizarse mediante fianza, la cual será otorgada por una institución legalmente autorizada que cumpla con los presentes Lineamientos, y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, además que ofrezca las mejores condiciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

*Artículo 13.* La póliza de fianza otorgada a través de institución afianzadora se sujetará a la presentación de los siguientes requisitos ante la Auditoría:

- a) Se requiere fianza por cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes;
- b) Póliza de fianza de fidelidad;
- c) Endoso modificatorio, en su caso;
- d) Cheque de póliza, comprobante de depósito u hoja de transferencia, con número de operación y número de referencia, a favor de la institución afianzadora autorizada;
- e) Factura electrónica con sello digital expedida por la compañía afianzadora; y
- f) La factura expedida en formato electrónico (CD).

Los servidores públicos obligados son los únicos responsables de realizar los pagos respectivos para la vigencia de la póliza de fianza.

*Artículo 14.* Los servidores públicos obligados de entidades fiscalizables de nueva creación realizarán, deberán otorgar fianza dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de protesta al cargo, tomando en cuenta el cálculo del monto, siendo del 1 uno al millar, la entrega de la fianza respectiva presentando a la Auditoría la documentación correspondiente.

### Capítulo IV De la Ejecución

*Artículo 15.* El procedimiento de ejecución previsto en los presentes Lineamientos se verificará entre el beneficiario, la autoridad ejecutora y la institución afianzadora, y tratándose de la indemnización o resarcimiento de los daños y perjuicios que se causen a la hacienda pública correspondiente, se procederá en el momento en que quede firme la resolución que emitan las contralorías municipales, órganos de control interno o autoridad judicial donde se hayan determinado y cuantificado los daños y perjuicios causados; la reparación del daño vía la fianza, procederá independientemente de que sea presentada la denuncia o querrela, según sea el caso, en contra del servidor público.

*Artículo 16.* La exigibilidad de las pólizas de fianzas se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El beneficiario deberá integrar la siguiente documentación para iniciar el procedimiento de requerimiento de pago:

I. Acta administrativa levantada por el titular del órgano de control interno del beneficiario, con la asistencia de dos

testigos, en que consten los actos u omisiones de los servidores públicos obligados en el desempeño de su encargo, empleo o comisión, que se traduzcan en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables;

II. Copia certificada de la resolución firme emitida por la contraloría o el órgano de control o su equivalente en la que se determine el monto de daños y perjuicios causados;

III. Copia certificada de la resolución firme emitida por la autoridad competente, según sea el caso, y su correspondiente notificación; y

IV. Todos aquellos documentos que estimen convenientes para integrar el expediente, que se causaron daños y perjuicios estimables en dinero a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades fiscalizables.

*Artículo 17.* Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá como autoridades ejecutoras en los municipios a las Tesorerías, y en el Gobierno del Estado a la Secretaría de Finanzas y Administración, o equivalente en los casos de entidades descentralizadas u órganos constitucionales autónomos.

*Artículo 18.* Para hacer efectivas las pólizas de fianza por daños y perjuicios estimados en dinero causado por los servidores públicos obligados y por quienes hayan dejado de serlo a la hacienda pública y al patrimonio respectivo, el presidente municipal o el titular del ente correspondiente, o bien, quien asuma la representación jurídica de los mismos, y el titular del órgano de control o su equivalente, remitirán por escrito dentro de los diez días hábiles a aquel en que firme la resolución a la autoridad ejecutora, todos los documentos que conforman el expediente de la póliza de fianza, para que ésta inicie el procedimiento de requerimiento de pago.

*Artículo 19.* La autoridad ejecutora integrará el expediente completo para formular el requerimiento de pago a la institución afianzadora, el oficio correspondiente contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre de la entidad fiscalizable remitente;
- b) Lugar y fecha;
- c) Nombre del fiado;
- d) Importe de la fianza;
- e) Concepto de la fianza;
- f) Fecha en que se hizo exigible la fianza a cargo del fiado;
- g) Institución fiadora;
- h) Número, fecha de importe de la póliza de la fianza y, en su caso, los documentos modificatorios de la misma;
- i) Relación de los documentos que forman el expediente con respecto a la fianza de que se trate; y
- j) Nombre y firma del servidor público respectivo.

Lo anterior es independiente de los documentos que se deban presentar ante la institución afianzadora, con base en las disposiciones previstas en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Reglamento del referido artículo, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

*Artículo 20.* El incumplimiento a los presentes Lineamientos y a las disposiciones legales que ordenan la presentación de la fianza será sancionado conforme a lo establecido en la Ley

de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Los servidores públicos obligados tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de los presentes Lineamientos para otorgar fianza.

*Artículo Tercero.* Las dependencias, coordinaciones y entidades de la Administración Pública Estatal, que por virtud de la publicación de la Ley Orgánica de la Administración pública Estatal sufrieran modificación en su denominación, se entenderán referidas a las dependencias que respectivamente asuman tales funciones, de conformidad con los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo y Décimo Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Cuarto.* En el supuesto que el Ejecutivo Estatal emitiera Decreto Administrativo de Creación de una Unidad Programática Presupuestal, se tomará como referencia el Presupuesto Autorizado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán por sí, o a través de la Comisión de Gasto Financiamiento para que la Auditoría Superior de Michoacán efectúe el cálculo del monto, siendo del 1 uno al millar para el servidor público obligado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los diputados correspondientes...

¿Sí, diputada Guillermina Ríos?... Discúlpeme, diputada, ¿para para razonar su voto a favor?... De acuerdo.

¿Algún otro diputado o diputada?...

Se le otorga el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guillermina Ríos para posicionar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
María Guillermina Ríos Torres*

Mi voto a favor, y además me permito solicitar se adicione un artículo tercero al Acuerdo, a efecto de que se pueda cumplir legalmente en sus términos, y se mande publicar tanto el Acuerdo como los Lineamientos.

Debe decir:

**Artículo Tercero.** Remítase al presente acuerdo, así como los Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren controlen, manejen o custodien recursos públicos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Solicito a Servicios Parlamentarios recabe, por favor, el texto para que se traiga a esta Mesa Directiva.

Se somete a consideración –en votación económica– si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido.**

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación presentada por la diputada María Guillermina Ríos.

**Segunda Secretaría:**

Se anexa un Artículo Tercero. Debe decir:

**Artículo Tercero.** Remítase al presente acuerdo, así como los Lineamientos para requerir, tramitar, recibir,

registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación de los mismos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Guillermina Ríos Torres.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Está consideración del Pleno la propuesta de modificación presentada por la diputada Guillermina Ríos.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se somete para su aprobación –en votación económica– el dictamen con las modificaciones realizadas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura –con las modificaciones realizadas– el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el “Proyecto de los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

¿Sí, diputado Reyes?...

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Decir qué sucedió con este punto del orden del día, pero la intención es que no suceda en lo subsecuente, y es que en la impresión, o en el documento oficial, que es la *Gaceta Parlamentaria*, no venía completo, por la tabla, hasta que gentilmente, de la Comisión Inspector, que es la que dictamina, me la hicieron llegar.

Pero sí reiterar esto para que pueda haber cuidado, porque en la *Gaceta*, como tal, no venía; seguramente sí en el dictamen, como me lo hicieron llegar; pero hay que cuidar mucho por el tema de la *Gaceta*, que al final es el documento oficial que nos comparten para efectos de las sesiones.

**Presidenta:**

Claro que sí, diputado.

Solicito a Servicios Parlamentarios se revise este tema; aunque la publicidad completa del dictamen, con el anexo que se presentó, sí fue publicado con 24 horas, y enviado también a cada uno de nosotros, vía correo electrónico; pero, aun así, solicito se revise el asunto que usted comenta de *Gaceta Parlamentaria*.

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas, turnadas a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, elaborado por ambas comisiones.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

*Único.* Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

- I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto respectivamente al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los unos días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de diversas iniciativas turnadas a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO** del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, *Presidenta*:

ACUERDO

**Único.** El Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5° y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 28 fracción IV, 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán en los términos siguientes:

LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán de conformidad con las siguientes

BASES

**Primera.** Los aspirantes a Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán en términos de los artículos 5 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, a excepción de otorgar fianza administrativa ante el Congreso, deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano y tener mínimo treinta y cinco años cumplidos al inicio de su gestión;
- II. Deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- III. Poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía, Derecho o área afín;
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad; y
- V. No haber sido servidor público de la Auditoría Superior de Michoacán de este H. Congreso del Estado, al menos durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su registro como aspirante.

**Segunda.** Los aspirantes deberán presentar solicitud de registro con nombre y firma autógrafa del aspirante ante la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán del H. del Congreso del Estado, acompañando los documentos siguientes:

- I. Acta de nacimiento original, copia de identificación oficial con fotografía y carta, bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que manifiesta que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente;
- III. Currículum Vitae, con firma autógrafa, con información que demuestre su experiencia efectiva de al menos cinco

años en actividades o funciones relacionadas con el control, auditoría financiera y de responsabilidades;

IV. Copia de los documentos que corroboren o respalden el Currículum Vitae;

V. Copia cotejada del título profesional;

VI. Copia cotejada de cédula profesional;

VII. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten no haber sido servidor público en la Auditoría Superior de Michoacán de este H. Congreso del Estado, al menos durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su registro, en términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo;

VIII. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, así como sus excepciones, con firma autógrafa;

IX. Carta en la que manifiesta que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones inherentes a la Convocatoria, con firma autógrafa, y

X. Número telefónico o de localización, domicilio en esta Ciudad capital y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

*Tercera.* La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda de la presente convocatoria se entregarán en la oficina de la Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de cinco días hábiles contados a partir de la respectiva fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de la cual se acusará recibo de registro especificando la documentación que se acompaña.

*Cuarta.* Una vez concluido el plazo referido en la base Tercera, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo señalado en la misma, los integrantes de la Comisión deberán citar para su entrevista por separado a los candidatos para la conformación de una terna.

Cada entrevista será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema, y su capacidad de respuesta en las réplicas.

*Quinta.* En un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles posteriores a las entrevistas de evaluación, la Comisión formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno del Congreso una terna. La persona designada para ocupar el cargo protestará ante el Pleno del Congreso.

*Sexta.* En caso de duda, casos no previstos o interpretación de la presente convocatoria, la Comisión Inspectora deliberará y resolverá lo conducente. Todas las notificaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* La presente convocatoria deberá publicarse al siguiente día hábil posterior al de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página web del H. Congreso del Estado de Michoacán, para dar inicio al periodo

de registro de aspirantes contenido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

*Segundo.* Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:**  
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se emite convocatoria pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso, Presidenta.  
Integrantes de la Mesa.**

**Compañeros, compañeras diputadas, diputados.**  
**Medios de comunicación.**  
**Saludo al público presente.**  
**Así mismo a quienes nos siguen a través de las redes:**

Las consecuencias del modelo de producción intensiva de alimentos y el cambio de uso de suelo en las áreas forestales han sido catastróficos en la **salud pública**.

Quiero señalar la falta de atención específica a los impactos del cambio de uso de suelo forestal, para convertirlos en huertas, ranchos, pastizales o la práctica de la tala ilegal de madera.

En Michoacán, de acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, INIFAP, se encuentran registradas, como huertas legales y con calidad para la exportación a los EE UU a 170,000 hectáreas de aguacate, y se han detectado desde 2017 cuando menos 135,000 hectáreas ilegales, mismas que no tienen regulación alguna: estas últimas, al ser ilegales, no son objeto de inspección alguna y, por tanto, no observan las regulaciones vigentes, las que exige en conjunto la CONAGUA, SADER, SEMARNAT, SEMACDET, CONAFOR, COFOM; es decir, no cuidan el agua, no cuidan el desperdicio químico, no respetan protocolos de horarios en la aspersión de agroquímicos, no respetan las prohibiciones de uso de agroquímicos de alta toxicidad, y estos agroquímicos son los que alteran el sistema nervioso central de todos los vertebrados, y el ADN de las plantas.

La falta de regulación de esas más de 135,000 hectáreas ilegales ocasionan deterioro en los suelos, como la hidrofobicidad del suelo, además de la contaminación y extracción ilegal de agua, agudizando con ello la escasez de este vital líquido; otro efecto adverso de la existencia de esas huertas ilegales lo es que se vive un estado de emergencia por tantas especies de fauna en peligro de extinción, eso sin olvidar a las personas que viven en los alrededores de esas huertas, las cuales, después de un tiempo de exponerse a esos residuos químicos, presentan un grave deterioro en su salud.

De acuerdo con el INEGI, en su informe “Estadísticas de mortalidad 2019”, las enfermedades que comienzan a ser comunes en quienes viven alrededor de las huertas intensivas son: leucemia, que representa el 51% de las muertes de hombres entre 0 y 14 años, y el 56% en mujeres con cáncer en ese mismo rango de edad.

De los enfermos, entre un rango de edad entre 15 y 29 años, el 33% de muere por cáncer. El otro cáncer más común provocado por órganos con exceso de fósforo en la sangre, es Linfoma de Hodgkin, cuyo síntoma más común es una protuberancia en el cuello, debajo del brazo o en la ingle y que representa el 18% del total de enfermos que mueren por esa causa, en ese mismo rango de edad.

Por lo que se ve que la ilegalidad no solo tiene efectos adversos en el cambio de uso de suelo, ya que también genera a corto, mediano y largo plazo, un problema de salud pública.

De los datos estadísticos mencionados podemos concluir que los cultivos intensivos y sin regulación son un foco de infección y representan más del 53% de los enfermos de cáncer en el Estado, que ahorita aquí en el Estado ya es una pandemia.

La atención a esa cantidad de población es un tema de salud pública excesivamente costoso en tratamiento, y que representa la segunda causa de muerte en Michoacán en las personas de los rangos descritos, ya que esta enfermedad demanda de especialistas en cáncer, tratamientos especializados y medicamentos complejos y costosos.

Es por ello que el presente exhorto es con la finalidad de que la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo aplique, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley de Salud del Estado de Michoacán, y lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, las tareas de supervisión, sanción y aplicación de protocolos de emergencia sanitaria, y que genere el registro de expedientes de pacientes diagnosticados por la contaminación de “órganos fosforados”, lo cual permitirá sistematizar la información de las afectaciones a la población por la aplicación de fertilizantes y herbicidas. La generación de estos registros estadísticos permitirá dimensionar el impacto del uso de herbicidas y su toxicidad, lo que permitirá legislar, planear, corregir y prevenir más casos de cáncer.

Así mismo, es indispensable que trabajemos para generar una propuesta de recaudación por concepto de multas y recuperación de daños. Establecer un porcentaje de multas, tipificadas y tabuladas para crear un fondo de tratamiento de enfermedades causadas por el exceso de agroquímicos, tanto fertilizantes como herbicidas, en los lugares que sean afectados.

La creación de este fondo permitirá financiar la investigación, con intención de prevenir y aminorar el impacto negativo en la salud pública, y mejorar la atención temprana de los problemas que hoy aquejan a las comunidades afectadas en la franja aguacatera; para ello se requiere de la participación de todos los municipios del Estado.

Debemos promover que se reglamente la formación de un fideicomiso de atención médica a nivel municipal, con suficiencia técnica y bioquímica para la detección temprana de infección por órganos fosforados (el exceso de fósforo presente en los fertilizantes como los neonicotinoides), pues lograrlo representa la disminución del 60% de mortalidad por infecciones por agroquímicos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, con carácter de obvia y urgente resolución.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Primera Secretaría:**

**ACUERDO**

**Único.** Se exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente (SECMA) y al Titular de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente (PROAM), así como a los ayuntamientos y Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que cumplan con la normatividad estipulada en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto a las disposiciones para garantizar, en el ámbito de su jurisdicción estatal y municipal, el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, así como garantizar el derecho humano al agua, para con ello prevenir y aminorar el impacto negativo en la salud pública y mejorar la atención temprana de los problemas que hoy aquejan a las comunidades afectadas en la franja aguacatera. Morelia, Michoacán, a 17 de marzo de 2022.

*Atentamente*

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Complida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de

Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			

Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida esa instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica al proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Secretaría del Medio Ambiente (SECMA) y al Titular de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente (PROAM), así como a los ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que se cumpla con la normatividad estipulada en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, a efecto de exponer

los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mayela del Carmen Salas Sáenz*

**Con su permiso,**

**Diputada Presidenta.**

**Integrantes de la Mesa Directiva.**

**Compañeras diputadas y diputados.**

**Medios de comunicación. Saludo**

**al público presente y al que**

**nos sigue a través de las redes:**

Con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica que nos rige, me dirijo a ustedes para exponer que en el mes de julio del año 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Michoacán; por virtud de este acuerdo, la Secretaría de Salud Federal delega al Gobierno del Estado el desarrollo de tales actividades a fin de garantizar la salud de la población en el Estado.

Así mismo, la Ley de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán prevé en su articulado la creación de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, la cual tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de protección, regulación, supervisión, control, fomento sanitario e imposición de sanciones se le confiere de manera residual por lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, para cumplir lo mandatado por la ley, en el sentido de cuidar de la salud de las y los michoacanos, estas instituciones, Secretaría de Salud en el Estado y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en su carácter de autoridades sanitarias estatales, se encuentran facultados para llevar a cabo, con los ayuntamientos, acuerdos o convenios suscritos en materia de salud, y en aquellas materias del ámbito de su competencia, tal como lo establece el artículo 4° de la Ley de Salud en el Estado, siendo corresponsabilidad de los ayuntamientos su suscripción para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de los convenios y acuerdos de coordinación que

se celebren, se brinde atención a las prioridades de salud pública que se presenten en el Estado, en coordinación con la Secretaría y la COEPRIS, algo que todavía no sucede y que es muy importante.

Por lo que resulta de suma importancia que exista una coordinación interinstitucional efectiva entre los ayuntamientos, a través de sus direcciones de Salud o regiduría en la materia, con la instancia sanitaria estatal ya referida, dada la relevancia y amplitud de los rubros que esta atiende, como son: protección contra riesgos sanitarios, urgencias epidemiológicas, emergencias epidemiológicas, brotes endémicas, enfermedades infecciosas emergentes, enfermedades infecciosas reemergentes, epidemias y pandemias.

Asimismo, es vital que las acciones de salubridad general estén debidamente coordinadas y definidas para garantizar a los ciudadanos las condiciones de seguridad e higiene en sus actividades diarias.

Lo anterior tiene una dimensión muy amplia al ser responsabilidad de las autoridades sanitarias, estatales y municipales llevarla a cabo, solo por mencionar algunas en mercados, centros de abasto, construcciones, cementerios, criptas, crematorios y funerarias, rastros sobre todo, y mataderos, agua para uso y consumo humano, albercas –sobre todo esas albercas tienen un exceso de cloro–, balnearios, gimnasios y sanitarios públicos, centros de reunión y espectáculos públicos, peluquerías, salones de belleza o estéticas, servicios de pedicura, perforación, tatuaje, micropigmentación y otros procedimientos similares de embellecimiento y expedición y venta semifija y ambulante de alimentos y bebidas.

Ante la inminente ola de calor que se avecina por el cambio de estación, se da también un incremento sustancial en los casos de enfermedades gastrointestinales, además de casos de dengue y chikungunya, de tal manera que se hace necesario que la suscripción de esos convenios sea a la brevedad posible, para así garantizar los servicios médicos a la población de menos recursos económicos. Es por ello que el presente exhorto es de vital importancia.

Por lo antes expuesto es que propongo a esta Soberanía el presente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución.

**Es cuanto, Presidenta Diputada.**

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**Gracias, diputada.**

Se solicita la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán para que suscriban los convenios de coordinación en materia de salubridad local y vigilancia sanitaria con la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como informar a esta Soberanía su suscripción.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán a efecto de que, a través de sus comisiones de salud, direcciones de salud municipal y análogas, mantengan estrecha coordinación con la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en las acciones relativas a salubridad local y vigilancia sanitaria que lleven a cabo.

Morelia, Michoacán, a 24 de marzo de 2022.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

**Gracias, diputada.**

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			

Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación –en votación económica– el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán para que suscriban los convenios de coordinación en materia de salubridad local y vigilancia sanitaria con la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**DADO QUE EL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** fue retirado por su presentadora...

**EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra – hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Liz Alejandra Hernández Morales*

**Muy buenas tardes a todas y a todos.**

**Compañeras diputadas.**

**Compañeros diputados.**

**Medios de comunicación que nos acompañan.**

**Michoacanos y michoacanos que siguen la sesión a través**

**de las diferentes plataformas digitales; les saludo con aprecio:**

Como es de su conocimiento, el próximo 30 de abril celebraremos en México *El Día de la Niñez*, establecido en 1924 con la finalidad de lograr reafirmar los derechos de las niñas y los niños, así como crear una infancia feliz para un desarrollo pleno e integral como ser humano; sin embargo, amigas y amigos legisladores, lamentablemente poco o nada podemos celebrar respecto de la efectividad de tales prerrogativas.

Como es de su conocimiento, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que toda la niñez tiene derecho al disfrute más alto de salud posible y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, siendo que los estados parte, como es el caso de México, tienen la obligación de adoptar, entre otras medidas, reducir la mortalidad infantil, asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud: combatir las enfermedades.

Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en la Observación General N° 15, estableció que una de las obligaciones centrales del derecho de la niñez a la salud es garantizar la cobertura universal de servicios de calidad de atención primaria de salud, en particular, en la esfera de la prevención, la promoción de la salud, los servicios de atención y tratamiento, y los medicamentos básicos.

En este punto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, en su jurisprudencia de título, que el *DERECHO HUMANO A LA SALUD. LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL TRATAMIENTO A LOS PACIENTES USUARIOS DE ALGUNA INSTITUCIÓN QUE INTEGRO EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DEBEN GARANTIZARSE DE FORMA OPORTUNA, PERMANENTE Y CONSTANTE, que las autoridades del Estado que se encuentren directamente obligadas a garantizar el derecho humano a la salud deben brindar asistencia médica y tratamiento a sus pacientes usuarios de forma oportuna, permanente y constante; este último, además, debe ser entregado tomando en cuenta su estado de salud, así como sus requerimientos médicos y clínicos, tomando particular importancia cuando se trata de padecimientos en los que el éxito del tratamiento dependa, principalmente, del óptimo cumplimiento en la toma de medicamentos.*

En ese orden de ideas, conforme a lo establecido en los artículos 4° fracción IV, 13 apartado B, fracciones I y II, en relación al 3° fracción II de la Ley General

de Salud, corresponde al Gobierno del Estado organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general, la prestación gratuita de servicios de salud y medicamentos a las personas sin seguridad social.

Sobre el particular, la Ley de Salud del Estado, en su artículo 10, mandata que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado deberá prever y reservar un fondo de insumos, medicamentos, material de curación, equipo de protección médica, equipo de atención a pacientes.

No obstante, como ustedes saben, el derecho de la niñez en México, y particularmente en Michoacán, no está siendo garantizado por parte de las autoridades sanitarias federales ni estatales, cuando se trata de dotar a las niñas y niños los medicamentos completos y suficientes para hacer frente al cáncer.

Les comparto que hace una semana realicé al interior del Estado una serie de foros legislativos de parlamento abierto, en el marco del *Día Internacional de la Mujer*, y una de las preocupaciones más sobresalientes entre la comunidad de los profesionales de la salud fue el abastecimiento de medicamentos para la atención del cáncer infantil; lo cual es de dominio público y que en el Congreso de la Unión ha generado grandes debates.

En ese contexto, es importante destacar que, según las últimas cifras del Instituto Nacional de Geografía e Historia, en su Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ha indicado que el cáncer es una de las principales causas de muerte en México, siendo que esta enfermedad ha aumentado de manera significativa en fechas recientes. En Michoacán es alarmante saber que es la segunda causa de muerte de la población de cinco a catorce años, y la tercera en el rango de los 15 a 19 años.

Es por ello que considero indispensable que los hospitales públicos que pertenecen al Sistema Estatal de Salud en Michoacán, cuenten permanentemente con los medicamentos completos y suficientes para el tratamiento del cáncer infantil en favor de todos las niñas y niños que lamentablemente padecen con este mal.

Es importante que pidamos al Gobernador del Estado que realice las gestiones pertinentes para garantizar que los medicamentos que requieren todas nuestras niñas y niños con cáncer estén siempre disponibles, no solo durante un mes o una semana porque, de no hacerse, se les estaría violando

gravemente su derecho a la salud, lo cual pondría en riesgo su vida.

Además de que este Congreso no puede ser ajeno ni indiferente ante la incertidumbre de cientos de madres y padres de familia que sufren al ver que sus hijas e hijos no están recibiendo el tratamiento adecuado, completo y permanente para hacer frente a esta enfermedad tan grave y mortal.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución

**ACUERDO**

*Primero.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes ante las autoridades federales competentes, con la finalidad de garantizar el abasto de la totalidad de los medicamentos necesarios para el tratamiento del cáncer en favor de la niñez michoacana.

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		

Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto		<i>en contra</i>	
Barragán Vélez Juan Carlos		<i>en contra</i>	
Franco Carrizales Anabet		<i>en contra</i>	
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí		<i>en contra</i>	
Zurita Ortiz Víctor Hugo		<i>en contra</i>	
García Zepeda Julieta		<i>en contra</i>	
Calderón Torreblanca Fidel		<i>en contra</i>	
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes		<i>en contra</i>	
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda		<i>en contra</i>	
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira		<i>en contra</i>	
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL:  
*Ivonne Pantoja Abascal, a favor de los niños con cáncer y los papás.*

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:  
*Adriana Hernández, a favor de que los niños con cáncer tengan sus medicamentos.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, señora Presidenta: Diecinueve votos a favor, ocho en contra.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes ante las autoridades federales competentes con la finalidad de garantizar el abasto de la totalidad de los medicamentos necesarios para el tratamiento del cáncer en favor de la niñez michoacana.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado David Alejandro Cortés Mendoza, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
David Alejandro Cortés Mendoza*

**Con su permiso, Presidenta:**

El odio solo se encuentra donde no hay lugar para la inteligencia. Jamás antes el ejercicio de la democracia se había generado tanto odio en un pueblo, y es este odio el que no los deja ver, es el que no los deja actuar,

y solamente los obliga a defender lo indefendible, como pasó el pasado 18 de abril. Les dolió que por fin surgiera un contrapeso, les dolió que se defendió a capa y espada lo que juraron proteger constitucionalmente, les dolió ver a la ciudadanía volteada en su contra, les dolió ver que el pueblo ya está despertando y que, por fin, por fin se le puso un alto al autoritarismo irracional e intransigente del Presidente de la República.

Y es que la que se consideraba la reforma del sexenio y que, a juicio de él, digna de estar impresa en los libros de texto gratuitos, fue defendida y detenida por un contrapeso impulsado por las y los mexicanos, que impidió que se lograran las dos terceras partes de la votación requerida.

En un debate férreo y acalorado, se expusieron los argumentos, no de una oposición solamente, sino de un producto, de un ejercicio de parlamento abierto, de cientos de horas de análisis por expertos en materia energética, que intentó minimizarse y no tomarse en cuenta, ya que en este país hay quien le inquieta modificar incluso las comas de lo que envía, y quiere que una sola voz prevalezca silenciando las demás.

Pero este circo que armaron no les salió como querían; sin importar que postergaran la sesión, sin importar que la pusieran en tiempo de vacaciones, sin importar que tomaran los accesos a la Cámara de Diputados para impedir el acceso a los legisladores, sin importar el intento de compra de votos e intimidaciones, y hasta la repartición de embajadas, concretándose la de República Dominicana, sin importar nada, este circo no les salió como querían.

Con lo que no contaba el Presidente, su Gabinete, MORENA, así como el partido al cual su causa y bandera principal supuestamente es el medio ambiente, quien al votar esta reforma le estaría dando en la madre a todo lo que todos los documentos básicos y razón de existir representa, cayendo en la incongruencia, en la falsedad y en el servilismo. Con lo que no contaban era que una mayoría representativa le daría la vuelta a los intentos de retroceso y, en su mayoría, al estatismo del sector energético.

En esta sesión se sometieron a votación dos proyectos, dos visiones de país: una que buscaba concentrar, centralizar y empoderar a una empresa como la CFE y, por supuesto, quien la representa, la cual sigue plagada por casos de corrupción, opacidad, privilegios, así como caracterizarse y seguir promoviendo el uso de combustibles fósiles y la quema de combustóleos, lo cual va en detrimento de nuestro medio ambiente.

Y por el otro, una que promueve la participación abierta, competitiva y transparente, de empresas que buscan generar energías limpias, sin concentrarse en una sola, buscando al mismo tiempo que los costos disminuyan para que se reflejen en el consumidor final, es decir, en las y los ciudadanos.

Cabe destacar que la oposición presentó un proyecto totalmente sustentado que incluía tarifas preferenciales para las personas de escasos recursos, para el sector agrícola, para las escuelas y hospitales, lo cual no fue bien visto por todas las diputadas y diputados federales de MORENA, lo cual equivale a decir que es totalmente falsísimo eso que dicen que los pobres son primero; esa demagogia siquiera se les está cayendo a pedazos.

En el artículo 3°, en su fracción II, inciso a), de la Constitución Federal, se considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

En atención a esto, ciertos actores políticos deben acostumbrarse a que existan visiones diferentes, e incluso contrarias a lo que sienten y tienen. No se trata –y que quede muy claro– que por el solo hecho de pensar o disentir, esto deba ser considerado como una traición a la patria. De ese tamaño es la cerrazón y el grado de polarización que nos quiere sembrar el que vive en el Palacio.

Y vaya contradicción de los que hoy se autoproclaman como “liberales”; se les olvida por completo la frase de la gran escritora Evelyn Beatriz Hall, y que posteriormente se le atribuye a Voltaire: “Estoy en desacuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”.

Pero, bueno, ahora sí hablemos de las traiciones: traición es desaparecer las estancias infantiles, las escuelas de tiempo completo, los medicamentos para los niños con cáncer, el Seguro Popular; traición es decir que los *moches* en sobres amarillos son “aportaciones” a la causa. ¿Cuál causa? Traición es tener a un hijo en una mansión gris en Estados Unidos, traición es hacer rifas ficticias, traición es darle la madre a la selva en Quintana Roo, por un capricho más.

Traición es gastar miles de millones de pesos para inaugurar un aeropuerto inservible. Traición es querer quitar al INE. Traición es tirar el dinero a la basura con consultas sin sentido. Traición es defender a los delincuentes y después liberarlos. Traición es

no reconocer las cifras de asesinato, teniendo como resultado el sexenio más sangriento en la historia de México.

Escuchen bien: Traición es arrodillarse, humillarse y doblarse ante Trump, como el propio ex Presidente estadounidense lo dijo, burlándose de López Obrador, y que lamentablemente, aunque no lo hubiéramos deseado, él nos representa a todos los mexicanos.

Señor Presidente, aquí la ley sí es ley, la cual se respeta y se cumple. El pueblo de México le ha dejado en claro que su capricho y el circo que nos costó 1,700 millones de pesos a las y los mexicanos la llamada “revocación de mandato”, en donde solamente dos de cada diez mexicanos, es decir, un 17% del padrón participaron, y su popularidad disminuyó en más de 16 millones respecto a su elección.

Por cierto, como un dato curioso, Michoacán solo aportó la cifra ridícula del 12% de la votación, quedando en el lugar 23 nacional, siendo este evento el mejor censor para decirles que deben corregir el rumbo; que deben dejar de criminalizar a quienes tienen otra visión de país, que por cierto, reitero, es la gran mayoría.

Al final, y después de largas horas de debate y a punto de llegar la media noche, se sometió a votación del Pleno, derivando en un resultado que fue contundente para no alcanzar la mayoría requerida y desechar el proyecto. Pero la reacción no se podía hacer esperar, ya que, de manera anticipada y después del resultado obtenido, desde el Estado se orquestó una campaña de linchamiento en contra de las y los legisladores que en esta alianza, impulsada y pedida por todos los mexicanos, *Va por México*, con el calificativo de “traidores”, lo cual ya ha derivado en actos de violencia en todo el país, en casas de enlace, en comités e incluso de manera particular a una legisladora del Partido Acción Nacional, que fue agredida en su persona.

Compañeras y compañeros, ustedes no le deben nada a un negligente, autoritario, rapaz y cerrado. Ustedes se deben al pueblo de México. Su lealtad no es a López Obrador, su lealtad se debe a la patria. Ustedes son representantes populares, y justo así serán juzgados, pero no por una persona que ya se va en unos años, sino por toda una patria, a la cual le están dando la espalda por intereses particulares.

Recuerden que la patria no depende, pero mucho menos es una persona, que en su no parece ser

más que un frustrado codependiente del poder, del dinero y del control total. Ustedes, créanme, ustedes son mucho más que eso; ustedes, nosotros y todos los mexicanos somos parte de la patria. Hagámosle honor a México.

Es por esto que esta propuesta de acuerdo va encaminada, con carácter de urgente y obvia resolución, para que cesen inmediatamente las campañas inquisitorias de odio y para que se respete la soberanía del Congreso de la Unión. Ustedes merecen y tienen todo mi aprecio, porque somos michoacanas y michoacanos. Sí, con diferentes ideas, con diferentes visiones, pero al mismo tiempo todos, todos queremos lo mismo y nos une el mismo sentimiento de querer un mejor país, de querer un mejor Estado.

Finalizo enviando un mensaje preciso y claro hacia el Mandatario de la República: Esto no se trata de buenos contra malos, de liberales contra conservadores, de *fifis* contra *chairo*s, de mercenarios contra oficialistas, de empresarios e inversionistas contra la CFE. Y si no le queda claro, me permito citar a quien sí lo puede recordar, a 75 años del natalicio de Carlos Castillo Peraza, con una de sus frases, y dice; *Cuando un gobierno quiere acabar con un pueblo, lo primero que hace es falsificar la historia, porque sin memoria común no hay pueblo, se disuelve. La política no es una lucha entre ángeles y demonios, sino que debe partir de un fundamento, que nuestro adversario político es un ser humano.*

**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Baltazar Gaona, con qué efecto?...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

Quiero participar para hechos.

**Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, para hechos...

Sí, diputado Juan Carlos Barragán?...

Sí, diputado, porque aún no estamos en votación, sería entonces para hechos.

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

**Gracias, muy amable:**

Bueno, primero quiero mencionar que este punto de acuerdo no tiene razón de ser, pero conste que ustedes mismos lo pusieron a discusión, y pues tenemos nosotros que dar también nuestra opinión.

Y digo que no tiene razón porque es un acto más de simulación. Recordemos que el proyecto neoliberal tiene dos herramientas fundamentales: una que es la corrupción y otra que es la simulación. Y este punto de acuerdo es una simulación más porque quieren ocultar la traición que le hicieron a la patria sobre ocultarlo a través de estos argumentos que no tienen sentido que se acaban de expresar.

La realidad es que en la Cámara de Diputados, en el Congreso de la Unión, se cometió un grave acto, que fue traición a la patria, votar a favor de las empresas extranjeras para que sigan saqueando los recursos del país. Pero, bueno, ustedes pusieron aquí el tema y vamos a hablar de él,

El que hayan expuesto este tema, digo, nosotros no íbamos a tocar el tema, pero ustedes lo están poniendo, pero lo que están haciendo es como echarle limón a la herida; o sea, ustedes mismos se masacran, pues, quieren seguir con este tema, porque todo el pueblo de México, pues conoce de esta traición. Se les ha olvidado que el día de hoy la tecnología, el Internet, las redes sociales, pues permiten que los ciudadanos, en tiempo real, puedan ver los comentarios de sus diputados, cómo votan lo que piensan, lo que hablan, y todo está a la luz ya prácticamente, a través de las redes sociales se pueden ver como diputados llegan con maletas al Congreso en la noche y al día siguiente salen gorditas de las maletas.

Se puede ver en los tuits cómo trabajadores de un mismo partido denuncian a sus jefes de traición a la patria. Se puede también ver pues algo bien vergonzoso: cómo cabilderos extranjeros, cabilderos extranjeros están sentados en las curules, que son de los diputados federales, y todo eso lo ve el pueblo.

¿Pues qué esperaban? ¿Que el pueblo les aplaudiera, que los agarrara a besos después de la traición que le cometieron al pueblo? Pues eso es imposible. Y esto no es derivado de un discurso –como lo decían– de odio, simplemente el pueblo se entera, el pueblo ya está consciente de todo lo que lo que sucedió.

Y con respecto a la sesión, yo vi todo el desarrollo de la sesión sobre el dictamen de la reforma en materia eléctrica, y pues desde luego que hicieron uso y gala de todas sus herramientas neoliberales,

porque incluso utilizaron argumentos de violencia de género para desestimar la reforma eléctrica; quisieron enseñar cómo se debía manejar el mercado de la energía eléctrica, cuando por más de 70 años, pues únicamente todo lo que han promovido ha generado detrimento en la sociedad.

Entonces, pues el pueblo les está juzgando, se oye el tema de traidores, pues porque el pueblo así lo considera. Y no es que uno esté incentivando que el pueblo lo diga, o sea, nosotros no necesitamos incentivar al pueblo para que diga algo, nosotros se las podemos recordar de frente, y es que se las tenemos que recordar de que ustedes representan un proyecto neoliberal, y eso no se lo van a quitar en toda su vida, un proyecto neoliberal que no de ahora, sino de siempre, se dedicó a entregar todas las empresas que eran de la nación, entregaron TELMEX, bancos, entregaron minas, ferrocarriles, líneas aéreas, puertos, todo.

Y pues es un proyecto que ya está caduco. Yo por eso, en una intervención les decía: échenle ganitas, ese asunto de ese proyecto neoliberal ya está superado, necesitan convertirse en nacionalistas, en velar por fortalecer la nación, la soberanía nacional, porque todas esas ventas, todas esas propiedades y empresas de la nación no resultaron el efecto, en beneficio del pueblo, y el pueblo ya no quiere saber nada más de eso.

Entonces es importante, es importante que desde ya cambien de discurso y de línea de proyecto. Yo creo que los tiempos cambian y también es bueno saber considerar, y tuvieron la gran oportunidad de hacerlo en la reforma eléctrica; pero se sostuvieron en la misma línea del proyecto neoliberal que el pueblo ya aborrece.

Entonces, bueno, no les queda más que acatarse a lo que el pueblo diga, y nosotros no somos quién para estar recomendando en ese sentido al Presidente, cuando las opiniones vienen directamente del pueblo.

Lo que sí quiero decirles es que quienes votaron a favor de las empresas extranjeras para que sigan saqueando al país, pues creo que deberían de estar agradecidos con el Presidente de la República, porque pues gracias a que el Presidente de la República presentó esta reforma eléctrica al Congreso de la Unión, pues es el modo que les cayó una mazorca, porque ya estaban muy a raya, o sea, no tenían modo, ¿verdad?, pues ya con eso de que se han acabado los *moches* y todo eso, pues al presentar el Presidente está esta reforma, pues ya les cayó una mazorca, aunque

sea pues de empresas extranjeras, pero pues ya les cayó algo, entonces deberían de estar agradecidos con el Presidente de la República. Y bueno, pues, básicamente lo que quería mencionar.

**Y muchas gracias.**

**Presidenta:**

Diputadas y diputados, debo comentar que apenas vamos a iniciar el proceso de votación de este dictamen; solicitaría me permitan agotar la votación, abrir a discusión el dictamen, porque veo que varios compañeros y compañeras levantaron la mano. Entonces les pediría que pudiéramos avanzar con la votación y, una vez terminada la votación, se abra a discusión el dictamen para que todos puedan fijar sus posicionamientos.

Por lo tanto, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación –en votación nominal– si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Andrea Villanueva Cano, a favor; David Cortés, a favor; César Palafox, a favor; Hugo Anaya, a favor; Hernández Morales Liz, a favor; Lariza Pérez, a favor; Óscar Escobar, a favor; Manríquez González Víctor Manuel, a favor; Valdez Pulido Mónica Estela, a favor; ...Arreola, a favor; María Guadalupe Díaz Chagoya, a favor; García Luz María, a favor; Rocío Beamonte, a favor; Reyes Cosari, en contra; Barragán Vélez, en contra; Seyra Anahí Alemán Sierra, en contra; Víctor Zurita, en contra; Eréndira Isauro, en contra; Calderón Torreblanca, en contra; Hernández Peña, a favor; Ríos Torres, a favor; Samanta Flores, a favor; Daniela de los Santos, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Gabriela Cázares, en contra; Reyes Galindo, en contra; Álvarez Mendoza María Fernanda, en contra; Franco Carrizales Anabet, en contra; Pantoja Abascal Laura Ivonne, a favor; Gaona García Baltazar, en contra; Julieta García Zepeda, en contra.*

**Presidenta:**

¿Algún diputado o diputada que pueda emitir su voto?...

[Adriana Hernández, *a favor*]

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Diecinueve votos a favor...

Diputada Mónica Lariza, ¿rectifica su voto, por favor?... A favor.

¿Óscar Escobar Ledezma?... a favor.

Rectifico los dos votos, diputada Presidenta: Serían Veintiún votos a favor, once en contra, cero abstenciones.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión...

Un momento, por favor, diputado, estamos rectificando la votación...

**Segunda Secretaría:**

Presidenta, rectifico la votación: Veinte votos a favor, doce en contra, cero abstenciones...

Presidenta, ¿me permite rectificar diputado por diputado, públicamente?...

**Presidenta:**

Sí, diputada...

Si me permite: Toda vez que se ha rectificado dos veces el conteo, solicito a la Segunda Secretaría tome nota y repetir la votación nominal. Les pido, por favor, que se diga fuerte y claro el sentido de su voto.

**Segunda Secretaría:**

Diputada, si me permite, yo los quiero nombrar, ¿me permite nombrarlos?...

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Fidel?...

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca:**

La votación ya se recogió, ¿podría la Segunda Secretaría dar lectura voto por voto... Y son los veinte a favor y los doce en contra. Ahí están anotados, que los diga, y aquí están los diputados presentes.

**Presidenta:**

Diputado, justamente es lo que acabo de solicitar: se va a nombrar y se va a hacer la rectificación voto por voto, por lo cual solicito de la manera más atenta guarden silencio y digan de manera clara el sentido de su voto cuando sea nombrado, cuando sea su nombre dicho por la Secretaría.

¿Sí, diputado Óscar Escobar?...

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

La votación ya fue emitida, cada diputado tomó la palabra, fue de manera personal, se cantó la votación, y ¿por qué motivo la va a volver a repetir, si quien se equivocó, y lo dijo y lo aceptó frente a todos nosotros, fue la Secretaria? Entonces, por qué lo tenemos que volver a hacer. No sabíamos si ya entró un diputado más, o si salió un diputado más de los que estábamos en ese momento procesal.

Entonces yo pediría que le diéramos el trámite como ya se hizo, Presidenta.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Fidel?...

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca:**

Precisamente, mi propuesta es no repetir la votación, sino que la Segunda Secretaría lea la votación que está ahí, ya escrita.

**Presidenta:**

Diputadas y diputados, entiendo perfectamente. Vuelvo a repetir lo que dije hace un momento. Van dos rectificaciones que se han solicitado aquí, y vuelvo a anotar que hay duda de la votación. El artículo 33 me faculta para volver a recoger la votación, por lo tanto, instruyo a la Segunda Secretaría recoja la votación, se repita la votación nominal y la Segunda Secretaría recoja la votación, solicitando se mencione nombre completo y el sentido de su voto de manera clara. Por lo tanto, solicito se inicie con la votación nuevamente, de manera nominal.

¿Sí, diputado Óscar?...

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

Ya es otro momento; en el momento que usted o que recabaron la votación era otro, era otra hora, hace unos minutos; hoy ya es otra hora, ya les llamaron a algunos diputados, ya entraron, ¿y les va a dar el derecho nuevamente de repetir? No, Presidenta.

¿Sí, diputado Fidel?...

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca:**

Refuerzo la propuesta de que se lea, tal como fue la votación, la refuerzo con la propuesta del diputado Palafox. Está grabado el levantamiento de la votación; se puede consultar muy rápido ese video, y ahí se cuentan muy bien los votos.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Óscar?...

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

Yo no refuerzo esa propuesta porque el audio no sirve; si el micrófono está apagado, si esto no funciona o no me llegó el micrófono, mi voz no se va a escuchar. O sea, miente eso, y es otro momento, yo insisto, no podemos volver a repetir la votación porque es otro momento. Se cantó un número de votos, y hoy se está modificando ese número de votos.

**Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:**

Si me permite un poquito la palabra, pues para cumplir con nuestra Ley Orgánica, en el artículo 267, y espero la haga cumplir, Presidenta. En el artículo 267, en el tercer párrafo, menciona: *Enseguida dará a conocer al Presidente del Congreso [esto se refiere a la Tercera Secretaría] el resultado de la votación. Inmediatamente después, el Presidente del Congreso hará la declaratoria correspondiente.*

Cosa que usted ya realizó. En un momento anterior, la Tercera Secretaría sí podía modificar, por si tenía alguna duda de cómo había salido la votación; pero al momento que usted hace la declaratoria es una votación definitiva, no la puede modificar, ni se puede volver a realizar algo que ya se votó, y menos en otro momento. Y eso lo dice, no Baltazar, no nadie, lo dice nuestra Ley Orgánica...

...Sí, ya lo declaró, sí, ya, ya lo declaró... Y la única que puede reconvenir eso es la Tercera Secretaría, pero lo hizo..., pero eso es en un momento antes de que usted hiciera la declaratoria de la votación, cosa que ya sucedió. Eso era en un momento antes.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Reyes Cosari?... Si le hacen llegar el micrófono al diputado Reyes Cosari, por favor.

**Dip. Roberto Reyes Cosari:**

A ver, no entiendo cómo quieren tener una mayoría que no alcanzan en los votos; o sea, ¿es igual que los procesos electorales? Compañeros diputados, seamos respetuosos, o sea, no tienen los votos suficientes para que pase el procedimiento... Permíteme, Óscar...

Óscar, yo... permítame terminar, yo he sido muy respetuoso cuando tú participas. El principio de la democracia es esa...

No, no tienen más de veinte votos, cuéntense, son veinte los que votaron; o sea, de dónde van a sacar más?... No, compañeros, yo creo que el plantear, el respeto tiene que ver con reconocer los votos que hay en esta votación en el Congreso. No quieran imponerse con votos que no tienen.

**Presidenta:**

Diputadas y diputados, voy a solicitar que la Segunda Secretaría lea solamente el voto de quienes estuvimos presentes hace un momento...

¿Sí, diputado Víctor Manríquez?...

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González:**

Sí, yo lo que pediría, con el grupo parlamentario que me toca representar, es que se pueda seguir el procedimiento, y el procedimiento está muy claro. Me gustaría, Presidenta, si puede instruir a la Secretaría para que lea el artículo 275, en el párrafo tercero, para que de ahí partamos. Es el procedimiento, y creo que se tiene que cumplir al cien por ciento, como ya, ya se dio, no puede haber doble votación.

**Presidenta:**

Me ratifica qué el artículo, diputado?...

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González:**

Artículo 275, párrafo tercero.

**Presidenta:**

Con mucho gusto. Instruyo a la Segunda Secretaría que dé lectura al artículo que solicita el diputado Víctor.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

*Artículo 265...*

A ver, ya voy a cumplir la instrucción. Con permiso. Artículo 265..., es que pongan atención porque piden una lectura y ni siquiera le van a poner atención... bueno.

**Artículo 265.** *Las votaciones son nominales, por cédula o económicas. Podrán ser recibidas de forma electrónica a juicio del Presidente del Congreso.*

*El sentido del voto puede ser:*

- I. A favor;
- II. En contra; y
- III. Abstención.

*Para la determinación de los resultados correspondientes sólo se computan los votos a favor y en contra; las abstenciones se declaran por separado.*

*El Presidente del Congreso, cuando resulte necesario, podrá cambiar la modalidad de la votación económica a nominal para dar mayor certeza y claridad jurídica.*

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Entonces, creo que fue el artículo que pidieron, pues de ahí se puede partir.

**Presidenta:**

Un momento, diputado Reyes Galindo. Tiene el uso de la voz el diputado David Cortés...

Diputados y diputadas, solicito por favor, en una moción de orden, tomemos todos nuestros lugares y continuemos con la sesión. Y por favor, quienes no sean diputados o diputadas favor de desalojar el Pleno, a estar en la parte de atrás, por favor, para que solamente estemos en esta parte las diputadas y los diputados, a quienes solicito de la manera más atenta ocupemos nuestros lugares...

Diputadas y diputados, nuevamente solicito, por favor, ocupemos nuestros lugares y esperemos un momento que sea desalojado el Pleno por personas que no son diputados o diputadas, y solicito que el uso de la voz se haga desde su curul, para dar orden a esta sesión.

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González:**

Continuando, Presidenta, le comentaba: tuvimos por ahí una confusión en el artículo para que lo leyeran. Entonces quería pedirle que pudiera instruir a la Secretaría para que pueda leer el artículo 267, en su párrafo tercero, que es lo que les comentaba recientemente, pero para que ustedes lo puedan corroborar en nuestra propia Ley. Gracias.

**Presidenta:**

Solicito en la Primera Secretaría dé lectura al artículo que se solicita.

**Primera Secretaría:**

Artículo 267, párrafo tercero.

**Artículo 67. ...**

*Enseguida dará a conocer al Presidente del Congreso el resultado de la votación. Inmediatamente después, el Presidente del Congreso hará la declaratoria correspondiente.*

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:**

Presidenta, ha dado usted varias instrucciones en los últimos minutos, pero la que ha sido clara es que pueda la Segunda Secretaría cantar la votación –que ya fue dada, por cierto–, de la que están registradas en las cédulas. Entonces yo sí le pediría que pueda mantenerse en esto, con el nombre y el sentido del voto. Y mientras no haya una moción presentada por ninguno de los presentes para que se rectificara la votación, no podemos repetir un acto que ya está consumado.

Y yo pediría, también muy respetuosamente a la Presidencia, que no esté de manera oficiosa litigando este asunto, sino que pueda mantener la institucionalidad en esta Mesa.

**Presidenta:**

Diputado, con todo respeto, por supuesto que el artículo 33 de nuestra Ley Orgánica me faculta para rectificar el voto, si es que así lo decidiera de manera particular con la investidura de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso.

Les he solicitado, en esa moción de respeto que usted me solicita, que tomen sus lugares en sus curules para dar respeto justamente esta sesión, y usted, como otros compañeros, no lo han hecho. Por lo tanto, solicito ocupen sus lugares y podamos continuar con esta sesión. Y solicito a la Segunda Secretaría dé lectura a la votación ya emitida, solamente quien emitió su voto. Adelante, Secretaria.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto		<i>en contra</i>	
Barragán Vélez Juan Carlos		<i>en contra</i>	
Franco Carrizales Anabet		<i>en contra</i>	
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí		<i>en contra</i>	
Zurita Ortiz Víctor Hugo		<i>en contra</i>	
García Zepeda Julieta		<i>en contra</i>	
Calderón Torreblanca Fidel		<i>en contra</i>	
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			

Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes		<i>en contra</i>	
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda		<i>en contra</i>	
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira		<i>en contra</i>	
Gaona García Baltazar		<i>en contra</i>	
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: fueron treinta y dos votos; veinte a favor y doce en contra, cero abstenciones.

**Presidenta:**

¿Sí, diputado Óscar Escobar?...

**Dip. Óscar Escobar Ledesma:**

Nos están robando votos, de una declaratoria que usted ya había emitido. Entonces lo que queremos es que se sostenga en lo que ya se dijo y que no nos hagan traza con el número de votos, diputada, porque los contó mal desde un inicio, y nos está restando votos, y no quiere leer el artículo dos 257.

**Presidenta:**

¿Diputado Juan Carlos Barragán?...

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:**

A ver, Presidenta, con mucho respeto para todos mis compañeros diputados y diputadas. Aquí hay dos bloques legislativos, uno que tiene veintitrés votos y el otro que tiene diecisiete votos. El bloque legislativo de PRI, PAN y PRD y el otro partido, pues es claro; aquí no está presente el diputado Felipe, no está la diputada Gloria y no está la diputada Julieta Gallardo, lo que los hace veinte votos. ¿De dónde sacan más votos? ¿Sí?...

Así que, de verdad que es lastimoso para nosotros, y para los que estamos aquí, que traten de dilatar un tema que verdaderamente no les da el número, los números no les da. Entonces, seamos claros, y ya pongámosle orden a esta sesión del Congreso, por favor.

**Presidenta:**

¿Diputada Gabriela?...

**Dip. Cázares Blanco María Gabriela:**

Sí, pues en el mismo sentido; creo que insistir en que por un error técnico se dé una votación distinta a la real, pues es querer insistir en ganar por la fuerza en algo en lo que no han ganado ante la opinión pública, y aquí tampoco, ¿sí?, no les alcanza, son veinte votos, no hay más.

Entonces me parece pues casi infantil insistir en que, por un error técnico, se tenga que declarar una cantidad distinta. Creo que tenemos que apegarnos también a nuestra Ley Orgánica, y también tenemos ahí, en nuestra Ley Orgánica, cada uno de los diputados tenemos derecho a esta rectificación, como ya la hemos solicitado varios, y como ya se acaba de hacer. Es para eso, no es para que se rectifique y después de todas formas se diga que no era así. Se votó con nombre y apellido, y son veinte votos, no hay más.

**Presidenta:**

Muy bien. Diputados, les pido me permitan ya concluir con el procedimiento, porque hemos ya agotado demasiado tiempo en este punto. Solicito que me permitan agotar ya el procedimiento.

**Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a fin de dar lectura el posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidenta:**

Qué emocionante esto. Hago uso de esta a la máxima tribuna para reconocer y destacar la importancia y las repercusiones que ha ocasionado, hasta este momento, aquel acontecimiento, en 1886, en Chicago, un 1° de mayo; un suceso que solo sería una muestra de la grave explotación que millones de trabajadores sufrirían alrededor del mundo bajo el

yugo de aquellos poderíos empresariales, e incluso gubernamentales, cuando eran sometidos a extensas horas de trabajo, un salario miserable, deplorables condiciones de trabajo y un trato indigno.

No se vayan todas, no se acaba, hombre, espérense...

Fueron muchos años de manifestaciones en la lucha por conseguir una sola cosa: lo justo, sí, conseguir lo que por derecho le corresponde a las trabajadoras y a los trabajadores; en nuestro país fue hasta 1913 cuando, por primera vez, en plena Revolución Mexicana, se conmemoró esta fecha tan importante, una manifestación de poco más de 25 mil obreros convocados por la Casa del Obrero Mundial, bajo una consigna muy clara, que por encima de cualquier conflicto e interés, siempre estará la dignidad de aquellos que hacen de nuestra patria un país lleno de fortalezas, valentía y con un enorme corazón, que es México.

Quienes integramos el Partido del Trabajo tenemos la firme convicción que las condiciones son iguales de importantes como el trabajo por sí mismo. Y es que si bien el trabajo dignifica a todas las personas, hacerlo en condiciones indignas genera profundos daños a las personas y a sus familias, y genera un círculo vicioso que debe romperse de tajo a partir de la generación de legislaciones, regulaciones, programas y políticas públicas efectivas y transformadoras de la realidad.

La situación que vivimos en México se encuentra llena de contrastes, pero esto no debe desmotivarnos, tampoco esperar que por inercia las condiciones se corrijan por la sola intervención gubernamental, tal y como lo afirman los fundamentalistas del mercado.

Este tipo de reflexiones poco les importan a los gobiernos neoliberales, que durante muchos años hicieron muy poco o casi nada para dignificar las condiciones de trabajo y empleo en nuestro país. Pero a quienes sí estamos convencidos del proyecto de la Cuarta Transformación, esto no solo nos preocupa, sino que nos ocupa. Y es que una población que pierde poder adquisitivo también reduce su consumo, la inversión y, por supuesto, la capacidad de ahorro, lo que nos condena a perpetuidad para no poder contar con medios suficientes y encontrar mejores oportunidades de desarrollo y bienestar económico y social.

Usar el pasado para compararlo con el presente estoy seguro que nos dará una mejor perspectiva de cómo será el futuro. Debemos dejar muy claro que el derecho al trabajo constituye un

derecho indispensable que conlleva al ejercicio de otros derechos y, siendo parte de documentos internacionales, viéndolo de esta manera, y a sabiendas que los Tratados Internacionales tienen repercusiones directas en nuestro país, es necesario, con motivo de esta fecha, reflexionar y analizar si las trabajadoras y los trabajadores de nuestro Estado cuentan con lo que en estos documentos se plasme. La realidad es que nos falta quizá todavía mucho por hacer.

Con responsabilidad y con mucha convicción, considero que no se pueden negar por nadie los avances que se han tenido en el Gobierno de México que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador; por ejemplo: los aumentos históricos anuales del salario mínimo en el país, prueba de ello es que tan solo de 2021 a 2022 se registró un incremento del 22%, siendo considerado este como el incremento mayor en 34 años, conforme a la información que dicta la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

El compromiso de la Cuarta Transformación, con la constante mejora en la calidad de trabajo en nuestro país, es una realidad. Y no solo se trata de incrementos salariales, sino también de beneficios que se generan en materia de seguridad social, de más de 6 millones de derechohabientes registrados recientemente ante el IMSS.

Reiteramos el postulado que tenemos como grupo parlamentario en el PT Michoacán, cuando hacemos referencia a la dignificación del trabajo y de sus condiciones comprendidas como un gran todo, puesto que hoy día las condiciones por las que atraviesa el sector productivo en el país, como la informalidad y el desempleo, el subempleo, no solo resultan ser un problema que afecta a millones de personas, sino que también representa un costo por demás elevado en lo que concierne a las finanzas públicas, y es que es bien sabido que entre menos personas se encuentran ocupadas y remuneradas para vivir dignamente, entonces mayor es el gasto en programas sociales que buscan mitigar los efectos deleznable de estas condiciones.

Por ello, en el PT tenemos la convicción de que este 1° de mayo en el que se conmemora el *Día del Trabajo*, los discursos, sí, tienen que ser críticos; sí, tienen que ser reflexivos; pero sobre todo los discursos tienen que ser muy propositivos sobre lo que estamos haciendo y lo que podemos y debemos hacer.

Y aún más allá, que todo lo que se diga, que lo que en esta misma tribuna, la máxima del Estado,

se argumente, se traduzca en leyes, en acciones y en políticas que beneficien a toda la clase trabajadora de México y de Michoacán.

Que no se nos olvide que por ellas y por ellos estamos aquí. Como dice un buen amigo, el diálogo, compañeras diputadas, compañeros diputados, el diálogo disipa suspicacias, abre puertas y engrandece al ser humano. En el PT siempre pondremos todo de nuestra disposición al diálogo y empeño para reivindicar los derechos de la clase trabajadora.

Nosotros como partido, surgimos de las exigencias de la gente, y es por sus intereses que velaremos y responderemos a ellos.

**¡Todo el poder al pueblo!  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la denuncia de juicio político presentada por el Consejo de Gobierno Comunal Indígena de Jarácuaro, así como autoridades civiles, comunales y tradicionales que integran el Consejo Supremo Indígena de Michoacán, en contra del Presidente Municipal de Erongarícuaro, Michoacán.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determinen su procedencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.  
[Timbre]**

CIERRE: 16:05 horas..



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)